



FILIAL – HUARAZ

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN.

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERA.

TESIS

“FACTORES INSTITUCIONALES QUE CAUSAN MOROSIDAD EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YURMA - DISTRITO DE LLUMPA - PROVINCIA DE PISCOBAMBA REGIÓN ANCASH AÑO - 2015”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

BACH. MARCO ALBERTO DURAN ALONZO

Huaraz - Perú

2016

DEDICATORIA

Dedico la presente investigación a todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Alas Peruanas filial Huaraz.

AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso por darme el Don de la vida.

A mis Padres quienes son la razón de mí ser.

A mis hermanos y hermanas por su apoyo

CONTENIDO

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	12
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMATICA	12
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.2.1. Delimitación Espacial	15
1.2.2. Delimitación Social	15
1.2.3. Delimitación Temporal	15
1.2.4. Delimitación Conceptual	15
1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	16
1.3.1. Problema Principal	16
1.3.2. Problemas Secundarios	16
1.4. OBJETIVOS	16
1.4.1. Objetivo General	16
1.4.2. Objetivos Específicos	17
1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. Hipótesis General	17
1.5.2. Hipótesis Secundarias	17
1.5.3. Variables	18
1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.6.1. Tipo y nivel de Investigación	21
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación	21
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación	22
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	23
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	23

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	24
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.2. BASES TEÓRICAS	33
2.2.1. El Estado	33
2.2.2. El Estado Peruano	33
2.2.3. Instituciones Públicas	33
2.2.4. Las Municipalidades en el Perú	34
2.2.5. La Tributación	34
2.2.6. La Tributación en la historia del Perú	35
2.2.7. El contribuyente	50
2.2.8. Municipalidad de Centro Poblado o Delegada	52
2.2.9. Creación de Tributos Municipales	56
2.2.10. Los arbitrios municipales	60
2.2.11. Factores Institucionales	63
2.2.12. Impuestos y Tributos que cobra la Municipalidad de Centro Poblado	68
2.3. Bases Legales	74
2.3.1. Ley de Participación Popular 1551	74
2.3.2. Ley de Municipalidades 2028	74
2.3.3. Decreto Supremo 24204	75
2.4. Definición de términos básicos	75
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	79
3.1. ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS	79
3.1.1. Estadística Plan Estratégico: Accesibilidad	79
3.1.2. Estadística Plan Estratégico: Pertinencia	79
3.2. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	99
3.2.1. Validez	99
3.2.2. Prueba de hipótesis	99
3.2.3. Discusión de resultados	100
3.2.4. Propuesta de la investigación	102
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	107

FUENTES DE INFORMACIÓN	108
ANEXOS	111
ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA	112
ANEXO 02 ENCUESTA AL PERSONAL	114

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar los factores institucionales que causan la morosidad en la recaudación de tributos en la Municipalidad del Centro Poblado de Yurma del distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Región Ancash. La investigación fue de tipo Aplicada con un nivel de investigación descriptivo analítico con un diseño correlacional, tuvo una muestra de 47 contribuyentes, a quienes se les aplicó un cuestionario de 16 preguntas.

Se concluye generalmente que los factores institucionales que causan la morosidad en el pago de tributos en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015 son: Falta de economía familiar 42.6%, Tributos muy elevados, 27.7%, Falta de inversión pública 21.3% y todos los anteriores 8.5%. Las conclusiones específica indican que los factores institucionales que causan la Morosidad y disminución de los niveles de la misma en la recaudación de tributos del Centro Poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015 son la falta de economía familiar, tributos muy elevados, faltas de inversión pública y todos los anteriores. Que las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa no están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos en 95.7% y si en un 4.3%.

Palabras claves: Factores institucionales, Recaudación de tributos, Impuestos y Tributos, Morosidad.

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine the institutional factors that cause delinquency in the collection of taxes in the Municipality of the Yurma Town Center in the district of Llumpa, Piscobamba Province, Ancash Region. The research was applied with a level of analytical descriptive research with a correlational design, had a sample of 47 contributors, who were given a questionnaire of 16 questions.

It is generally concluded that the institutional factors that cause delinquency in the payment of taxes in the delegated municipality of the town center of Yurma - District of Llumpa, province of Piscobamba. Year 2015 are: Lack of family economy 42.6%, Very high taxes, 27.7%, Lack of public investment 21.3% and all previous 8.5%. The specific conclusions indicate that the institutional factors that cause delinquency and decrease of the levels of the same in the collection of taxes of the Yurma District-District of Llumpa, province of Piscobamba. Year 2015 are the lack of family economy, very high taxes, lack of public investment and all previous. That the municipal authorities of the town center of Yurma-Llumpa District are not qualified to carry out training and orientation campaigns to motivate the payment of taxes and taxes in 95.7% and if in 4.3%.

Keywords: Institutional factors, Collection of taxes, Taxes and Taxes, Delinquency

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el problema del alto índice de morosidad en el pago de los tributos, especialmente en la Municipalidad del Centro Poblado de Yurma del Distrito de Llumpa de la Provincia de Piscobamba, Región Ancash. El objetivo general de la presente investigación es identificar los factores institucionales que originan los altos índices de morosidad en el pago de los tributos a la Municipalidad del Centro Poblado de Yurma y plantear algunas alternativas para mejorar dicha recaudación.

Para tener una idea más clara de la gravedad del problema investigado, queremos partir señalando que en su base está la Informalidad que en el Perú es elevada. La evasión tributaria incluye actividades fuera de la ley, llamadas informales como la no inscripción en la Administración Tributaria (brecha de inscripción) o declaración de ingresos menores a los obtenidos (brecha de declaración). Esta economía informal se clasifica en tres categorías: a) Marginal o de subsistencia, que incluye la generación de ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas (canillitas, lustrabotas, vendedores de la calle, etc.), b) Informal, que son actividades que combinan trabajo y/o capital, de un nivel poco desarrollado (empresa familiar, profesionales o técnicos informales, pequeña empresa) y c) Evasión de contribuyentes formales, que realizan operaciones informales no declarando la totalidad de ingresos percibidos o aumentando indebidamente crédito, costos o gastos.

Estas actividades informales comprenden las siguientes modalidades: No registrar y/o no facturar operaciones con terceros. Doble facturación de comprobantes de pago. Subvaluar ventas o servicios prestados y/o diferimiento de ingresos. No registrar los activos fijos y/o mano de obra utilizada. Aumento indebido de gastos y/o crédito fiscal.

En el Perú, la economía informal es una respuesta al desempleo engendrado por la concentración urbana, consecuencia de la migración y de la destrucción de la agricultura producto de la violencia en el sector rural. En un

país en donde el 40% de la población es pobre y el desempleo y subempleo fluctúa alrededor del 66% es fácil entender por qué el 45% de la población activa forma parte del sector informal, según el Marco Macroeconómico Multianual, la informalidad es una de las principales trabas a la ampliación de la base tributaria e incrementos en la productividad. Cerca del 75% de la PEA ocupada a nivel nacional se desempeña en el sector informal de la economía.

Uno de los primeros estudios al respecto fue realizado por el Instituto Libertad y Democracia ILD en 1987), cuantificó la informalidad bajo el enfoque monetario basado en información de cuentas nacionales y halló un tamaño promedio de 55% como porcentaje del PBI para el periodo 1980-1986. Por otro lado Scheneider y Enste (2000) calcularon mediante el método de consumo eléctrico una tasa equivalente al 44% del PBI para los años 1989 y 1990. Otro estudio Marco Macroeconómico Multianual 2011-2013 II; Ministerio de Economía y Finanzas – Aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 28 de mayo de 2010. De Soto, Hernando. El Otro Sendero, Instituto Libertad y Democracia 6ta edición Marzo 1987 utilizando el modelo de Múltiples Indicadores Múltiples Causas (MIMC) halló una cifra de 57.4% del PBI oficial para el periodo 1990-1993.

En este orden de ideas, un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo

responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

En lo que respecta al campo de nuestra investigación, tenemos que la gran mayoría de los pobladores del Centro Poblado Menor de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba en la región Ancash, no acostumbra pagar sus tributos, de ahí que el grado de morosidad es muy elevado. Para tener una idea de este problema debemos mencionar que en el año 2015 sólo el 8.0% de contribuyentes cumplió con pagar su Impuesto Predial, el 5.2% pagó el Impuesto de Alcabala, el 0.7% pagó el Impuesto a los Espectáculos Públicos No deportivos, el 5.80% pagó su Arbitrio de Limpieza Pública y el 1.65% cumplió con pagar su arbitrio de Parques y Jardines. Esta falta de pago genera que la municipalidad de Centro Poblado Menor no cuente con recursos económico para realizar obras públicas en beneficio de la propia población.

En el campo tributario en este Centro Poblado debe trabajarse más, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país. En ese sentido nuestra investigación apunta por un lado a bajar el índice de morosidad en el pago de tributos municipales, y por otro lado a generar una cultura tributaria en la población tanto del distrito de Yurma como en la de todo el país.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

Nivel Internacional.

Chile.- El pago de los tributos o servicios que presta la municipalidad se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal que dicta: “Artículo 69.- Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado.

El impuesto anual determinado conforme se dispone en el párrafo anterior, se debe pagar anual o semestralmente o en cuatro cuotas trimestrales, según lo determine cada municipalidad.

Ecuador.- La Ley de Régimen Municipal del Ecuador establece una tarifa sobre todos los edificios y propiedades localizados dentro de sus límites, sobre la base del valor comercial de la tierra determinado por cada municipio. Se otorga un descuento a los impuestos prediales pagados durante los seis primeros meses del año fiscal. Los impuestos pagados después están sujetos a multas e intereses por mora.

España.- En las últimas dos décadas, los tributos relacionados con las actividades de la construcción han tenido un peso importante en las haciendas municipales. Estas actividades han tenido fuertes impactos ambientales en términos de uso de suelo y de recursos naturales, hábitats alterados, generación de necesidades de energía, agua y movilidad. Al estallar la crisis económica los efectos de esa dependencia se han dejado sentir en términos de desempleo y contracción de la economía. Así como en una fuerte caída de los ingresos municipales.

Estos tributos no tienen en su origen ningún otro propósito más que el recaudatorio y sin embargo el uso desproporcionado que se ha hecho de ellos durante años y la dependencia que las arcas municipales han tenido de estos tributos ha favorecido que los Ayuntamientos alentasen las actividades de construcción, con sus correspondientes impactos negativos sobre el medio ambiente.

Nivel Nacional

Lima.- se puede afirmar que la gran mayoría de ciudadanos no están acostumbrados a pagar sus tributos municipales. Pues no existe una cultura tributaria. Más del 70% de los vecinos de los distritos periféricos de Lima no paga arbitrios ni impuesto predial aunque sí exige que el camión recolector de basura pase regularmente y que el municipio cumpla con el ornato y la seguridad. Otros esperan las amnistías tributarias, que condonan parte de la deuda, para recién ponerse al día; disfrutan así de un beneficio.

Lambayeque.- Millones como cancha. Son los que dejó de percibir el ex Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (Satch), ahora denominado Centro de Gestión Tributaria- CGT. Esto por la aprobación de una serie de ordenanzas municipales por parte de los regidores, tanto de la anterior gestión (Roberto Torres Gonzales), como de la actual. Dicha

situación ha sido investigada a fondo por la Contraloría, la misma que informó que en las próximas horas estará remitiendo su informe final al Ministerio Público, para que sea este quien determine las responsabilidades penales que hubiera a lugar. En el informe se detalla cómo el CGT dejó de recaudar 57 millones 537 mil 456.31 soles debido a la prescripción y condonación de deudas tributarias y no tributarias de 65 mil 412 contribuyentes.

Nivel Regional y Local.

A nivel de Región Ancash la situación tributaria es similar a la que se presenta a nivel nacional, es decir que existe un alto índice de morosidad, lo que dificulta la labor de realización de obras que puedan ejecutar las municipalidades provinciales y distritales en beneficio de su población. Los contribuyentes se sienten desmotivados para pagar tributos aduciendo que cada año son mayores los costos y que muchas veces las municipalidades brindan un mal servicio o simplemente no lo brindan.

Si de las municipalidades delegadas o de las municipalidades de centro poblado menor se trata, la situación es mucho más grave, porque si los vecinos no pagan sus tributos, las autoridades ediles no pueden realizar obras ya que el presupuesto que les asignan por delegación de la municipalidad distrital es muy bajo.

En el caso específico del Centro Poblado de Yurma, tenemos que el problema del no pago de impuestos y tributos municipales es bastante elevado y esto se demuestra mirando los cuadros estadísticos que nos muestran los pagos efectuados por los pobladores en los últimos tres años (2013 – 2014 - 2015). Así en el año 2015 sólo el 8.0% de contribuyentes cumplió con pagar su Impuesto Predial, el 5.2% pagó el Impuesto de Alcabala, el 0.7% pagó el Impuesto a los Espectáculos Públicos No deportivos, el 5.80% pagó su Arbitrio de Limpieza Pública y el 1.65% cumplió con pagar su arbitrio de Parques y Jardines. Esta falta

de pago genera que la municipalidad de Centro Poblado Menor no cuente con recursos económico para realizar obras públicas en beneficio de la propia población perteneciente al distrito de Llumpa –Provincia de Piscobamba, con su exiguó presupuesto tiene que atender a una población total de 2,200 habitantes aproximadamente.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se realizará en el centro poblado de Yurma-Distrito de Llumpa - Provincia de Piscobamba - Región Ancash.

1.2.2. Delimitación social

El estudio comprenderá a todos los contribuyentes de la municipalidad delegada de Yurma, Distrito Llumpa - Provincia Piscobamba.

1.2.3. Delimitación temporal

El período de estudio se refiere al año 2015.

1.2.4. Delimitación conceptual

El presente trabajo de investigación desarrolla como tema de estudio la morosidad que presenta el pago de tributos en el Centro Poblado Menor de Yurma, distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba en la Región Ancash, de allí que se parte por conceptualizar lo que es una Municipalidad de Centro Poblado Menor o municipalidad delegada, y se estudie qué impuestos y tributos cobra a la población por delegación de la municipalidad distrital; se analiza el nivel de pago de los mismos por parte de los pobladores. Se

estudia y determina cuáles son los factores institucionales que causan dicha morosidad y se plantean alternativas para solucionar el problema de investigación.

1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Problema principal

¿Cuáles son los factores institucionales que causan la morosidad en el pago de tributos en la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Yurma – Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015?

1.3.2. Problemas secundarios

¿Qué factores institucionales causan la morosidad en el pago de tributos de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Yurma – Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015?

¿Están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general.

Determinar qué factores institucionales causan la morosidad en el pago de tributos en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar qué factores institucionales que causan la Morosidad y disminución de los niveles de la misma en la recaudación de tributos del Centro Poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015.

Determinar si las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos.

1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Hipótesis General.

Los factores institucionales causan la morosidad en la recaudación de tributos municipales, entonces se logrará disminuir el índice de la misma en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015.

1.5.2. Hipótesis secundarias

Los factores institucionales que causan la Morosidad y disminución de los niveles de la misma en la recaudación de tributos del Centro Poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015 son la falta de economía familiar, tributos muy elevados, falta de inversión pública y todos los anteriores.

Las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa no están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos.

1.5.3. Variables: definición conceptual y operacional.

Definición conceptual de variables.

V1 = Factores Institucionales que causan Morosidad en la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma.

V2 = Programa de capacitación y orientación para incentivar el pago de tributos en el Centro Poblado de Yurma.

Definición operacional de variables

Tabla 1. Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítem
Morosidad tributaria	Retraso en el pago de tributos y arbitrios municipales que no permiten ejecutar obras públicas.	Falta de ingresos económicos de los miembros de las familias del centro poblado menor.	Factor económico	Economía familiar.	5,7,8,9.
				Costos elevados de los tributos.	6
		Es la falta de conocimiento de la información tributaria. La población no sabe cuánto tiene que pagar	Factor falta de conocimiento	Municipalidad de Centro Poblado Menor	1, 2, 3, 4.
			Factor desconfianza	Comunicación sobre el monto de dinero a pagar.	12.
				Retraso en la información sobre pagos tributarios.	13.
				Inversión Pública	10.
Campañas de capacitación y orientación.	11				

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	ITEM
Factores Institucionales	Son todos aquellos elementos que permiten promover el desarrollo institucional.	. Son los recursos (máquinas, materiales, programas, etc.) con los que se cuenta para brindar los servicios.	Recursos Tecnológicos y Materiales.	Cantidad de computadoras y materiales con que cuenta la municipalidad de Centro Poblado Menor	12
				Cantidad de material y Programas informáticos con que cuenta la municipalidad de Centro Poblado Menor.	13.
		Son los trabajadores de la Municipalidad De Centro Poblado Menor o Municipalidad Delegada de Yurma	Recursos Humanos	Competencia Profesional	14.
				Interés para desempeñar el cargo.	15, 16.

1.5.4. Ítems del instrumento.

Ítem de Morosidad Tributaria.

Factor de Falta de conocimiento Municipal.

- ✓ Saben qué es una Municipalidad de Centro Poblado Menor.
- ✓ Conocen a las autoridades de su municipalidad de Centro Poblado.
- ✓ Saben qué recursos económicos le transfieren a su Municipalidad
- ✓ Conocen qué tributos cobra la Municipalidad de su Centro Poblado.

Factor Económico.

- Paga sus tributos Municipales.

- Motivos por los que la población no paga puntualmente sus tributos municipales.
- Última vez que pagaron sus arbitrios municipales.
- Cumplen con pagar el Impuesto Predial.
- Cuándo fue la última vez que pagó su Impuesto Predial

Factor de Desconfianza.

- ✓ Autoridades invierten adecuadamente lo que recaudan por tributos e impuestos.
- ✓ Se realizan obras sociales con lo recaudado por tributos e Impuestos.

Ítem de Factores Institucionales.

Recursos Tecnológicos y Materiales.

Les hacen llegar a su domicilio el importe de sus tributos a pagar.

Les llegan a tiempo sus recibos para pago de arbitrios municipales.

Recursos Humanos.

- ✓ Las autoridades municipales de su centro poblado están capacitadas para realizan campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos.
- ✓ Realización de cursos y campañas de orientación para motivar al pago de tributos e impuestos.
- ✓ Consideran que sus autoridades deberían elaborar y aplicar un Programa de Beneficios para el pago de tributos e impuestos municipales.

1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.6.1. Tipo y nivel de investigación.

Tipo de Investigación.

Aplicada: Según Cerdá (2012). Es Aplicada porque busca conocimiento con fines de aplicación inmediata, presenta soluciones prácticas a los problemas, formulando teoría a cerca de ellos.

Nivel de la Investigación

Correlacional: Según Sampieri, Collado y Lucio (2003). Porque el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población.

1.6.2. Método y diseño de investigación

Método de Investigación.

Inductivo – Deductivo: Según Bernal (2010) porque es un método de inferencia basado en la lógica y relacionado con el estudio de hechos particulares.

Diseño de Investigación.

No Experimental: Según Sampieri, Collado y Lucio (2007). Porque la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que hacemos en la investigación No experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

1.6.3. Población y Muestra de la Investigación.

Población: Según Tamayo (2013). Porque la población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación.

En el caso de nuestra investigación son todos los contribuyentes de la municipalidad distrital de Llumpa del centro poblado de Yurma.

$$N = 312$$

Muestra: Según Monje (2011). Es un segmento representativo de la población. Se requiere entonces la selección de un número de elementos de la población.

En nuestra investigación se ha aplicado la fórmula y se a obtenido la muestra de los contribuyentes de la Municipalidad de Centro Poblado menor que es de: 153.

Aplicación de la fórmula:

La fórmula para hallar la muestra de una población finita es:

$$n = \frac{N * P * Q * Z^2}{Z^2 * P * Q + (N - 1) * E^2}$$

Dónde:

N = Total de la población

Zα= 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

P = proporción esperada (50% = 0.5)

Q = 1 –Pp (en este caso 1-0.5 = 0.5)

E = precisión (en su investigación use un 5%).

En este caso la población es de N=312, por lo tanto su cálculo se procederá de la siguiente manera:

$$n = \frac{312 * 0.5 * 0.5 * 1.96^2}{1.96^2 * 0.5 * 0.5 + (312 - 1) * 0.05^2} = 153.11 \equiv 153$$

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica

La encuesta: Según Muñoz (2005). Porque la encuesta consiste en obtener información sobre opiniones, actitudes o sugerencias. Considera las respuestas de los sujetos de estudio.

Instrumento

El Cuestionario: Según Muñoz (2005) Porque es el método que utiliza un instrumento formulario impreso destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el consultado llena por sí mismo.

1.6.5. Fuentes:

Son Fuentes Primarias: Según Cerdá (1993). Porque son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa. Estas fuentes son las personas, las organizaciones, etc. Para nuestro caso las fuentes fueron los contribuyentes de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma.

1.6.6. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.

Justificación

La presente investigación se justifica porque pretende resolver un problema que afecta la economía de la municipalidad del centro poblado

de Yurma y por tanto afecta también a la población porque no se le van a realizar obras públicas.

Importancia

Nuestra investigación es importante porque va resolver un problema concreto de un sector poblacional, como es el no pago de tributos por parte de los contribuyentes de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma.

Limitaciones

Como toda investigación de este tipo, se tuvo que afrontar algunas limitaciones como la falta de bibliografía sobre el tema y la falta de tiempo de parte del investigador, pero que con esfuerzo fueron superadas para lograr culminar la misma.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Sánchez (2012). En su tesis titulada “El cobro indebido de tasa del servicio de alcantarillado por parte del Gobierno Municipal de Tena, en la lotización “Los Guabos” – Ecuador”, presentada en la Universidad Nacional de Loja – Ecuador, para optar el título de Abogado, concluye que: Existen vacíos legales en el Código Tributario, como también en el Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización; Se han realizado cobros indebidos por parte del Municipio de Tena; Existe una excesiva facultad a los municipios para cobrar tributos aún sin prestar servicios públicos; y los perjudicados casi nunca reclaman por estos actos ilegales.

Guerrero (2010). En su tesis titulada Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el municipio Tovar del estado Mérida República Bolivariana de Venezuela , presentada en la Universidad de Los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Postgrado en Ciencias Contables Mención Tributos para Optar al Grado de Especialista, concluye que: Los municipios en búsqueda de una mayor descentralización, están obligados a ejecutar políticas y planes tributarios que les permitan tramitar idóneamente el proceso de recaudación de los ingresos municipales, fortaleciendo la capacidad fiscal del municipio a

través de una eficiente administración de los impuestos, tasas y contribuciones, con la finalidad de mejorar la gestión y el autofinanciamiento. Se pudo conocer que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformada por impuestos y tasas. Dicha estructura, le permite captar recursos por diversos conceptos; sin embargo, la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el Municipio objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización. Referente a las tasas, la liquidación de las mismas se basa en las ordenanzas, las cuales establecen unas alícuotas no adaptadas a la realidad actual. En cuanto a los impuestos, no se cuenta con una base de datos confiable, conduciendo a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar; además, se carece de recursos técnicos y humanos, que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima. Igualmente la falta absoluta de fiscalización propicia la evasión fiscal y, por tanto, repercute en la generación de ingresos propios. Todos estos aspectos explican la elevada dependencia que existe actualmente con el Situado Constitucional.

Jaramillo y Aucanshala (2013). En su tesis Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales. Aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba, presentada en la Universidad Politécnica del Litoral, de la ciudad de Guayaquil – Ecuador, para optar el grado de Magister en Tributación, concluye que: Las necesidades apremiantes que tienen los municipios impone a las autoridades la obligación de planear el desarrollo de su comunidad para el bienestar de sus habitantes, para lo cual se requieren dos elementos fundamentales: Información confiable y disponibilidad económica. Es necesario que hoy en día los municipios se preocupen por tener conciencia en los ciudadanos mediante las facilidades en trámites y la certeza de la información, para que éstos participen de manera activa en la actualización del catastro municipal, para facilitar la desaparición de la cultura del no pago. Alentar al ciudadano a través del pago oportuno de sus impuestos para contribuir al

desarrollo del municipio y entender que el pago que realiza es necesario para dotar al municipio de los servicios públicos, y el no pagarlos, implica problemas para prestar dichos servicios. Para tales efectos es muy importante dar facilidades tanto en la forma de pagar como para regularizar los que tengan adeudos y en el último de los casos efectuar los procedimientos coactivos de recuperación que la ley señala. Por lo anterior el catastro presenta un instrumento compartido de alta excelencia técnica para lograr que la comunidad tenga un mayor bienestar individual y social.

Chigne y Cruz (2014). En su tesis titulada: “Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque periodo 2010 – 2012”, presentada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Chiclayo, para optar el título de: Contador Público, concluyen que: a) Las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades) y son propuestas por la Gerencia de Rentas emitiendo un informe técnico, el cual se aprueba o desaprueba según acuerdo de concejo. b) Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial; siendo el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4, 866. 150.58, dichos ingresos le sirve para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se vió afectada en sus ingresos. c) La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes se fue incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, en el año 2010 con un 44.90%, en el 2011 ascendió a 47.29% y en el periodo 2012 fue de 63.94%, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Díaz (2007). En su tesis titulada *La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948. De los impuestos indirectos a los impuestos directos*. Presentada en la Universidad Católica del Perú, de la ciudad de Lima – Perú, para optar el título de Licenciado en Economía. Concluye que la política fiscal de 1930 a 1948 definitivamente hizo del periodo el inicio y el auge de los impuestos directos, especialmente en la década de 1940. Como se demostró, la causa principal de este nuevo escenario fue la falta de financiamiento externo y la Segunda Guerra Mundial profundizó el problema induciendo al gobierno a tomar algunas de las recomendaciones de la Misión Kemmerer; de modo que el gobierno no tuvo otro camino que gravar a la élite conformada por los exportadores, terratenientes; quienes tuvieron las reacciones más opuestas a esta nueva política; El país contaba con pocos recursos patrimoniales y recursos naturales como los productos agrícolas (especialmente el azúcar y el algodón), mineros como los metales y el petróleo; los cuales mayormente estaban en manos extranjeras. De ahí que era necesario gravarlos al máximo posible; especialmente en el caso del petróleo (producto más rentable) ya que al estar en manos extranjeras sólo le quedaba al país lo que era posible gravarle; ya que las ganancias eran repatriadas y no era posible que se diera una acumulación del capital que permitiera un crecimiento de largo plazo. Sin embargo, se mostró que el sector del petróleo no fue lo suficientemente gravado. Del análisis se resolvió que fueron cinco los factores más importantes para que la participación de los impuestos directos sea mayor que la de los impuestos indirectos de 1930 a 1948. Primero, la falta de financiamiento externo. Segundo, la visita de la Misión Kemmerer. Tercero, la difusión de peritos en tributación, quienes favorecieron la proliferación de estadísticas en diversos campos y así conocer la realidad de la capacidad adquisitiva de los contribuyentes conllevando a la formulación de la política tributaria que se llevó a cabo. Cuarto, el Perú contó con un mayor número de asalariados sumado a la ausencia de informalidad laboral permitiendo que sea posible la aplicación del impuesto a la renta en el sector laboral.

Quinto, la influencia del APRA por su posición de que la expansión fiscal debía ser cubierta con mayores impuestos. De todos los periodos de gobierno del periodo 1930-1948 destacan dos gobiernos: el de Oscar Benavides y el de Manuel Prado. La política tributaria del primero destaca por ser una política tributaria clara y definida pero moderada.

Quispe (2012). En su tesis titulada “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”, presentada en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de la ciudad de Tacna – Perú, para optar el título profesional de Contador Público, concluye que:

1. La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria.
2. La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.
3. La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario.
4. La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser.

Becerra (2012). En su tesis titulada “Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote. 2011 – 2012”, presentada en la Universidad Los Ángeles de Chimbote, para optar el título de Contador Público, concluye que:

1. El impuesto predial es un

tributo de periodicidad anual, y le alcanza a los predios urbanos y rústicos. 2. Los valores grabados del Impuesto Predial, son a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, que sean parte de un todo sin separación alguna. 3. Los sujetos pasivos, son considerados en condición de contribuyentes, tales como las personas jurídicas y naturales propietarias de predios. 4. No forma parte de la base imponible aquellos accesorios que forman parte del predio.

Ruiz y otros (2010). En su tesis titulada Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Perú 2008-2010, presentada en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para optar el título de Licenciado en Administración, concluye que: No se está dando el apoyo debido a la administración tributaria municipal, lo cual ha generado que sea ineficiente y el grado de evasión tributaria sea muy elevado, tampoco existen padrones confiables de contribuyentes, es decir que no hay un control de pago adecuado que permita visualizar quienes están en la situación de omisos y /o morosos. No se ejecutan procesos de verificación de pagos, para comprobar si todo lo que se ha pagado ha ingresado a los fondos municipales. La Municipalidad no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar con los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria. La gestión de la municipalidad en el campo tributario es ineficiente, puesto que el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados, cuenta con computadoras no optimas, la red es lenta, en cuanto al aspecto financiero es escaso, como consecuencia del gasto que genera la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en relación a lo que recauda.

Torres (2013), en su tesis titulada La informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz, 2012., de la ciudad de Huaraz – Perú,

para optar el título profesional de Contador Público, concluye que: En lo correspondiente al nivel socio-económico en el distrito de Huaraz se comprobó, en primer lugar, que el 57% de las personas que ejercen esta actividad pertenecen al género femenino, en edades comprendidas entre 35 y 55 años. Cabe destacar que, igualmente, el 32% de la población que ejerce la economía informal se encuentra en situación de conviviente. Por otro lado, al investigar sobre el nivel educativo se refleja que un alto porcentaje de estas personas (51%) tienen estudios de primaria completa, todo esto indica que la manutención del grupo familiar, en el caso de la economía informal, se encuentra bajo la responsabilidad de las mujeres. La falta de empleo y el alto costo de la vida, conlleva a que muchos jóvenes dejen sus estudios por colaborar con el sustento familiar, al no poseer otro tipo de formación se hace más complicado integrarlos al trabajo formal puesto que no tienen experiencia laboral ni conocimientos que les permitan desarrollar algún tipo de trabajo en el sector formal. Por su parte, se ven en la obligación de abandonar su educación y buscar alternativas que permitan solventar su situación económica y mejorar sus condiciones de vida. Respecto a la informalidad y la evasión tributaria - queda determinado la informalidad su incidencia en la evasión tributaria en el distrito de Huaraz, evidenciándose que el 57% que si a causa de la inflación ha sido despedido, 52% sus mercaderías no están legalizadas, 61% que no es la consecuencia su accionar lo que produce la economía del país, 60% no deben fiscalizar y sancionar los productos, 64% que no les pagan la remuneración mensual, 69% que no conocen sobre las actividades lícitas 77% de los comerciantes que no cuentan el financiamiento de la entidad financiera 81% responden no están afiliado al sistema de seguridad social, 69% no conocen la gestión del alcalde por otro lado los trabajadores de la economía informal, no se sienten seguros en apoyar ciertas medidas que tenga a bien proponer los regidores, construir un mercado moderno en la parada en Challhua, en pedregal para establecer la funcionalidad de mejoras en este sector. Y que los comerciantes estén satisfechos. 81% no tienen conocimiento sobre el organismo internacional que interviene en la ayuda de créditos, 56% no

emiten ni la factura y boleta, 52% no están informados sobre los efectos positivos del pago de los tributos, 71% no conocen sobre el control efectivo de la administración tributaria, 77% no cuentan con licencia de funcionamiento, y finalmente un 53% no conocen sobre la tributación fue creado en virtud de una ley, - Queda identificado los niveles de la informalidad en la ciudad de Huaraz, las que evidencian de los conceptos de la causas de la economía informal, que han dado lugar al crecimiento de la economía pero la mayor incidencia sobre ese crecimiento en la sociedad, el desempleo la ausencia de empleo u ocupación las personas que están desocupadas o desempleadas que deseando trabajar, no encuentran quien las contrate como trabajadoras, para que exista una situación de desempleo sin embargo, es necesario que las personas no solo deseen trabajar, sino que además acepten los salarios actuales por otro lado el desempleo ha provocado el desarrollo de un problema socioeconómico en el país, - Queda determinado los niveles de la evasión tributaria incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias la tributación una de las captaciones de recursos económicos para el estado, se presenta como un deber de parte de los contribuyentes y como un derecho para el gobierno, es necesario las normas para un eficiente cumplimiento de los deberes y obligaciones nuestra misma constitución política del Perú promueve la tributación legalizando la creación de los impuestos mediante una ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. Además, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa, sobre la conciencia Tributaria. Sin embargo, el Estado está obligado a reformar sus instituciones y su marco legal, Lo fundamental es que la legislación Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. -Se ha determinado que existe una relación estadísticamente significativa entre la informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz 2012.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. El Estado

El Estado es la forma de organización política, dotado de un poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio. Hace referencia a la organización social, política, coercitiva, económica conformada por un conjunto de instituciones, que tienen el poder de regular la vida en sociedad.

Como término polisémico designa también a todo aquel país soberano, reconocido como tal en el orden internacional, así como al conjunto de poderes y órganos de gobierno de un país.”

Es una comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades. El Estado es el conjunto de instituciones públicas organizadas, conducidas y controladas por los ciudadanos que pertenecen a una misma comunidad política, con la finalidad de administrar sus asuntos públicos.

2.2.2. El Estado Peruano.

De acuerdo a nuestra Constitución Política, en el título II. El estado y la nación. Capítulo i. Del estado, la nación y el territorio, en su Artículo 43, dice:” La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes.

2.2.3. Instituciones Públicas.

Son empresas creadas por el gobierno para prestar servicios públicos. Son aquellas entidades que pertenecen al Estado, tienen personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio. Se crean

mediante un Decreto del Ejecutivo, para la realización de actividades mercantiles, Industriales y cualquier otra actividad conforme a su denominación y forma jurídica.

2.2.4. Las Municipalidades en el Perú.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala: Artículo I.- Gobiernos locales- Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.2.5. La Tributación.

La tributación consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público. Existen tres clases principales de tributos. Los impuestos, como el IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conocido coloquialmente como el “Impuesto sobre la Renta”), o el IVA (Impuesto al Valor Agregado o Impuesto sobre el valor añadido, que es una carga fiscal sobre el consumo, es decir es financiado por el consumidor), son exigidos por el Estado sin que exista ninguna contraprestación específica. Las contribuciones, como el IBI, se dan cuando se produce un aumento en el valor de un determinado bien como contraprestación de una obra o servicio público. Finalmente, las tasas son tributos que se exigen para el aprovechamiento privativo de un dominio o servicio público.

2.2.6. La Tributación en la historia del Perú.

Gonzales y Vega (1989), dicen que para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles.

Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie o trabajo), para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), va a ser distinto en ambos periodos. Mientras que en el mundo andino éste se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de "favores"; en el mundo occidental, se dio un proceso que produjo como resultado la entrega de dinero o productos a la autoridad, en términos muchas veces coercitivos.

Por lo tanto, tomaremos el mundo andino prehispánico para conocer cómo el Estado Inca y los pueblos pre incas alcanzaron un alto desarrollo, siguiendo una dinámica diferente a la del mundo occidental, no estrictamente reconocido como tributo, sino como una forma precursora de éste.

Perú Prehispánico.

Gonzales y Vega (1989) señalan que comprender la sociedad y economía andina prehispánica, implica entender a pueblos en los que no existió el comercio, la moneda ni el mercado, pero sí el intercambio. Veremos la forma en que se acumularon recursos para posteriormente ser redistribuidos. Esto se dio a través de los dos medios organizadores de la sociedad y economía andina: la reciprocidad y la forma particular de redistribución. Ambos sustentados en las relaciones de parentesco.

Obtención de recursos mediante la reciprocidad

Principios organizadores: reciprocidad y redistribución.

La reciprocidad como muchas otras formas culturales y logros del mundo andino tiene sus orígenes en tiempos anteriores al establecimiento del Tahuantinsuyo. Sin embargo, para efectos de este estudio nos remitiremos a la forma como se dio en el tiempo de los incas.

La reciprocidad fue el medio o sistema de intercambio de mano de obra y servicios.

La reciprocidad se sustentó en el incremento de lazos familiares. Es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco fue necesaria para la existencia y continuidad de la reciprocidad.

La redistribución era una función realizada por el jefe de Ayllu, curaca o Inca, quienes concentraban parte de la producción que posteriormente era distribuida a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia o para complementar la producción de esos lugares.

Niveles de reciprocidad y redistribución.

A nivel ayllu:

En este nivel los miembros del ayllu en el que existen relaciones de parentesco, realizan la prestación de servicios en forma regular y continua entre diferentes ayllus. En un primer momento, los miembros del ayllu "A" prestan sus servicios a los del ayllu "B" y éstos a cambio les entregan el alimento necesario para que cumplan con su labor. En un segundo momento, la situación se invierte. Posteriormente ambos intercambian sus productos. A esta forma de intercambio de mano de

obra se le denomina Ayni. Este nivel de reciprocidad que viene a ser simétrico, sólo permite una redistribución en mínima escala.

A niveles más amplios (jefe étnico, macro-étnico o Estado):

Comprender cómo fue que se aplicaron estos principios en escalas mayores, demanda partir del estudio del rol de los curacas en el mundo andino. Veamos cómo llegaron a asumir el mando. Los curacas eran elegidos, seleccionados o promovidos por su grupo étnico, luego de cumplir ciertos rituales específicos de cada grupo. Durante el Tahuantinsuyo, el inca no intervenía en la elección o selección de los curacas salvo muy raras ocasiones. El curaca para acceder a la prestación de mano de obra de su etnia debía a cambio ofrecer determinados servicios. Éstos podían ser:

- ✓ Mediar en conflictos personales.
- ✓ Administrar y distribuir recursos: tierras, agua y depósitos. Planificar y dirigir la construcción de canales, depósitos y terrazas para cultivos.
- ✓ Cumplir con los rituales religiosos de la etnia (entregar ofrendas a los dioses), organizar las fiestas familiares, militares, etc.
- ✓ Organizar el aprovechamiento de los recursos de otros pisos ecológicos.

Aquí se cumple la reciprocidad, el curaca realiza determinadas funciones y recibe a cambio bienes o fuerza de trabajo.

El trabajo colectivo que realizan los ayllus a favor de su curaca se llama mita.

Señalaremos además que el curaca étnico o macro-étnico mantenía vínculos de parentesco con su etnia lo cual le garantizaba establecer la reciprocidad y redistribución.

Una vez iniciada la expansión Inca las relaciones de reciprocidad y redistribución alcanzaron niveles diferentes, mayores y complejos. Será el Estado Inca el que tendrá el acceso a la mayor cantidad de mano de obra por los vínculos de parentesco que estableció la familia real con los diferentes Jefes de los grupos étnicos.

Perú hispánico

Gonzales y Vega (1989) mencionan que la invasión española trajo una serie de cambios en las relaciones sociales y de producción del Tahuantinsuyo. Dentro de este conjunto de cambios se instituyó la obligación de pagar tributos por parte de la población nativa a los conquistadores. Se precisaron los medios que se utilizarían, para recaudar los tributos indígenas, además se señalaron las obligaciones tributarias existentes para las demás castas del virreinato. Asimismo se formó la institución que administró los tributos recaudados.

La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias. El tributo consistió en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado, cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico. Fue trastocada la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se sustentaba en los lazos de parentesco que fueron el fundamento de la reciprocidad. La nueva forma de tributación se organizó en base a las ordenanzas y los mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos.

La Encomienda.

La encomienda fue el instrumento fundamental de explotación de la mano de obra y producción nativa. Esta consistió en la entrega de indígenas en calidad de encomendados a un español, a cambio de que éste les convirtiera al cristianismo, es decir, los adoctrinara. Esta institución había existido en España a raíz de las Guerras de Reconquista en las que el rey otorgaba encomiendas de moros para que fueran cristianizados por los españoles. En el Perú, la encomienda abarcó el territorio que ocupaba el grupo o grupos étnicos que habían sido entregados al encomendero. Habiendo sido la encomienda la primera institución a través de la cual se cobró el tributo a los indígenas, analizaremos cómo evolucionó en el transcurso de la colonia.

Los primeros encomenderos fueron los conquistadores (1530-1532). Un grupo de 40 españoles, entre veteranos y enfermos, de la expedición se quedó en Piura y se les otorgaron a casi todos las primeras encomiendas. Aquí hay que señalar el papel que tuvieron los curacas, como intermediarios entre los españoles y los indígenas, estableciendo acuerdos con los conquistadores a cambio de ciertos privilegios: la posibilidad de no tributar, acceso de sus hijos a la educación occidental.

La minería estuvo controlada por los encomenderos, no siempre en forma directa, pero los mitayos que tributaban eran de la encomienda al igual que los productos que consumían en la mina.

Cuando llega al Perú el Virrey Toledo (1569-1581), a quien se le reconoce como el organizador del sistema virreinal, tomó las siguientes disposiciones: El corregidor, quien a partir de ese momento sería el encargado de cobrar el tributo indígena, debía también controlar la conducta señorial de los encomenderos. Los encomendados indígenas al ser considerados vasallos del rey no fueron tratados como siervos menos como esclavos, por ello no podían estar sujetos a servidumbre. No debía existir el yanaconaje.

- ✓ Modificó las tasas del antiguo tributo.
- ✓ Realizó un censo de población indígena.
- ✓ Creó las reducciones.
- ✓ Algunas encomiendas pasan a la administración real.

En esta época se da la polémica entre Bartolomé de las Casas y Sepúlveda, el primero defendía los intereses de la corona (ésta pretendía que no se cometan excesos con los nativos); mientras que el segundo defendió a los encomenderos y los privilegios que ellos creían merecer.

Tributo indígena:

Una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato fue el tributo indígena. Cobrado primero por los encomenderos y luego, según disposiciones del virrey Toledo, por los corregidores. Éstos últimos tenían, además, la potestad de fijar las tasas del tributo y controlar los fondos guardados en las Cajas de la Comunidad (Cajas creadas en cada reducción o pueblo de indios).

El tributo debía ser pagado a los corregidores en junio (San Juan) y diciembre (Navidad), de acuerdo al monto en metálico y especies fijado por el corregidor. El curaca era quien recibía directamente el tributo y lo llevaba a la capital de su repartimiento.

Los indios tributarios para poder pagar el tributo y otras cargas civiles y religiosas, tuvieron que sufrir una serie de abusos; así tenemos que los españoles aprovechando la organización andina del trabajo colectivo de los indígenas, organizaron la llamada mita colonial.

La mita colonial fue la forma de explotación de la mano de obra indígena, los curacas debían aportar mitayos para cumplir las jornadas de trabajo en las minas, las haciendas, los obrajes. La mita más temida por los indígenas fue la minera, ya que la mayoría de mitayos dejaban la vida en el socavón.

A través de la mita los indios tributarios podían tener dinero para pagar el tributo que les correspondía y era exigido por el curaca.

Quinto real:

Este tributo obligaba a la entrega de la quinta parte de los tesoros de la conquista al rey de España. Más adelante todo mineral precioso extraído del territorio colonial, también debió ser entregado al monarca español. Sólo para señalar una cifra, el primer envío llevado a España por Hernando Pizarro, producto de los tesoros del rescate fue 5 730 kilos de oro puro y 11 041 kilos de plata pura (Romero, 1990).

Diezmos:

Tributo pagado en favor de la Iglesia, comprendía el 10% de lo producido en un ejercicio. El rey los distribuía de la siguiente manera: 1/9 para el rey, 1/4 para el obispo, 1/4 para la catedral y el resto para el clero secular.

Otros tributos:

A lo largo de los tres siglos de presencia española en el Perú se crearon diversos tributos:

- ✓ Venta de Empleos y Títulos, que comenzó a tener importancia a fines del siglo XVI. Los empleos se cotizaban de acuerdo a la rentabilidad del cargo. Los títulos nobiliarios de Castilla comenzaron a venderse a partir del segundo tercio del siglo.
- ✓ Averías, fueron gastos para la de defensa contra los piratas (Armada del Mar del Sur).
- ✓ Alcabala, se aplicaba a toda clase de transacciones; quien pagaba era el vendedor porque obtenía dinero en efectivo.
- ✓ Encomiendas y corregimientos vacantes, al no estar ocupados los ingresos provenientes de ellos pasaban al fisco.
- ✓ Impuesto al vino, sobre el 2% de su valor.

Importación de esclavos, dos pesos por cada persona traída en dicha calidad.

Almojarifazgo, pago de aduanas.

Como se ve el único impuesto directo fue el tributo indígena y el de mayor rentabilidad. Al correr de los años, el número de indios yanaconas exceptuados del pago del tributo fue creciendo, lo que motivó que las autoridades hicieran extensivo el pago de tributo a éstos. A fines del siglo XVIII este tributo comenzó a ser cobrado a las castas (mestizos y mulatos) (Romero, 1990).

Además de estos ingresos fiscales por concepto de impuestos, existieron ingresos por la venta de sal, naipes a manera de estanco, azogue y por la legalización de las propiedades de tierras que habían sido repartidas entre los españoles.

Arbitrios municipales:

A parte de los impuestos mencionados, también existieron los arbitrios municipales. Éstos sirvieron para cubrir los gastos de las ciudades y los poblados. Entre estos tenemos a:

- Sisa, pago de los negociantes de carnes.
- Mojonazgo, pago de comerciantes por el ingreso de productos a la ciudad.
- Lanzas, pago por la posesión de títulos de Castilla.

Administración Tributaria:

Para depositar los tributos recaudados, se crearon Cajas Recaudadoras de diferente tipo. En las reducciones, existieron Cajas de Comunidades a cargo del corregidor y los curacas. Allí se depositaban los ingresos extraordinarios, luego de que los indígenas hubieran tributado.

También hubo Cajas Locales en las ciudades, allí eran llevados los tributos en un primer momento; Cajas Regionales en las provincias en donde se concentraban los ingresos de las cajas locales correspondientes a esa provincia; y Cajas Generales en las ciudades de mayor interés fiscal (Lima, Charcas y Quito), donde finalmente se concentraban los tributos para ser enviados a España. A todas ellas se les conoce como Cajas Reales.

Sistema tributario siglo XIX.

Nuestro periodo republicano en el siglo XIX puede definirse como inestable política y económicamente, reflejándose ello en las diversas medidas económicas, que se fijaron, de las cuales la tributación fue una expresión clara de las contradicciones de la época.

Para desarrollar este tema hemos considerado necesario abordar las características de esta parte de nuestra historia, ubicándonos cronológicamente en las siguientes cuatro etapas:

- La emancipación.
- La inestabilidad política y penuria fiscal (1821 - 1845).
- El auge del guano y la guerra del pacífico (1845 - 1882).
- La reconstrucción nacional (1882 - 1889).

Emancipación:

La crisis social y económica del Perú, al inicio de su etapa republicana, no se debe solamente al proceso de su independencia. El virreinato venía siendo empobrecido por su mala administración y por sus luchas internas. Recordemos que en 1789 Túpac Amaru encabezó su revolución y que Mateo Pumacahua, también se levantó en el año 1814. Con los movimientos independentistas, el Virreinato del Perú se

enfrentó, además, con la lucha por mantener sus territorios: primero con Chile, luego el Alto Perú (norte de Argentina) y finalmente en Quito. Esto significó el empleo de ingentes recursos de hombres, dinero y merma de la producción.

Los llamados criollos del virreinato se sintieron amenazados ante la posibilidad de la Independencia y con la idea de defender sus privilegios apoyaron a la causa de la corona, siendo finalmente derrotados y empobrecidos con las sucesivas confiscaciones, los préstamos forzosos y las vicisitudes de la guerra. Como consecuencia de toda esta crisis, gran parte de la administración colonial sobrevivió a los primeros cincuenta años de vida republicana.

Cuentan los historiadores de la época que la virulencia de las confrontaciones, junto con la avaricia de uno y otro bando, convirtió a todo el territorio en tierra de nadie, donde el más fuerte se apropiaba de diferentes bienes y arrasaba con todos los productos del campo (sembríos y ganados). Por otro lado, las explotaciones de los yacimientos mineros decrecieron al igual que los obrajes. A ello se sumó el atraso tecnológico para este tipo de producción.

La guerra duró cuatro largos años. Entonces, cuando se proclama la Independencia, el Perú ya estaba en un proceso de empobrecimiento, desgastado por las luchas internas. Una de las primeras medidas económicas que tomó San Martín fue el de anular el comercio exterior; y en el interior, el reclutar soldados, lo cual significó disminuir la mano de obra, arruinando la agricultura, la minería y las industrias.

A ello se suman las diferentes luchas que la naciente República tuvo que afrontar para delimitar su territorio y pagar los gastos ocasionados a los ejércitos de Chile y de la entonces Gran Colombia (Ecuador, Colombia y Venezuela actuales). Además, se iniciaba la deuda externa, producto de un empréstito contraído con Inglaterra, por San Martín.

Inestabilidad política y penuria fiscal (1821-1845).

Como hemos señalado, tenemos a la reciente República agobiada con problemas internos y externos: inestabilidad política, que comienza con la guerra de la independencia, la guerra de 1828 con la Gran Colombia, luchas civiles entre Gamarra, Bermúdez, Orbegoso y Salaverry; la Confederación Peruano-Boliviana (1836-1839); el segundo gobierno de Gamarra, conato de guerra con Bolivia; los gobiernos efímeros de Vidal, Vivanco, Elías y Menéndez; hasta 1845 que es elegido Ramón Castilla, quien alcanza estabilidad política.

Junto con esta sucesión de gobiernos, se suceden también una tras otra, las Cartas Constitucionales. Se inicia con el Estatuto Provisorio en 1822, luego las Constituciones de 1823, 1826, 1828, el Pacto de la Confederación en 1836, y la Constitución de 1839.

Esta inestabilidad política y social tenía como resultado una administración hacendaria y desordenada, por no decir ineficiente, y en muchos casos, corrupta y abusiva. Este mal manejo de la economía pública se acentuó por la poca continuidad de las medidas tomadas y por los constantes cambios legislativos. Ello hizo que se mantengan leyes y prácticas del coloniaje, siendo principalmente beneficiados los gobiernos locales, que tenían el encargo de recaudar, pero no daban cuenta de ello al gobierno central. A esto se sumó la deuda externa e interna que afectó gravemente el erario nacional de aquel entonces. No había crédito interno ni externo; se incumplieron las obligaciones fiscales, etc. Esta situación se pudo sanear recién con el guano y el salitre.

En materia tributaria existían sólo las reformas parciales en cuanto a impuestos y aduanas. Pero a pesar de las penurias fiscales de este periodo, el país vivió de sus propios recursos teniendo como un ingreso importante el aportado por la recaudación fiscal. Esta información fue

posible por la labor de Larrea y Loredo, quien comienza a dar orden a la tributación todavía incipiente. Con la información que logra reunir, en 1827 hay un primer Presupuesto General de la República elaborado por José Morales Ugalde.

El presupuesto de la República se basaba en los ingresos de la tributación por aduanas y en el aporte indígena, teniendo las demás cargas tributarias menor importancia; este punto lo desarrollaremos más adelante en el acápite sobre el tributo indígena.

Auge del guano y del salitre. La crisis económica y financiera. La guerra del Pacífico (1845-1884).

En esta etapa hay que distinguir siete momentos: 1) El primer gobierno de Ramón Castilla (1845-1851); 2) El gobierno de Echenique (1851-1854); 3) El segundo gobierno de Ramón Castilla; 4) Una serie de gobiernos efímeros (1862-1868); 5) El gobierno de Balta (1868-1872); 6) Los gobiernos de Pardo y Prado (1872-1879); y, 7) La guerra con Chile (1879-1884).

Ramón Castilla y su ministro Manuel del Río reorganizan y hacen el saneamiento de la Hacienda Pública. Con Castilla, por primera vez en el país, se presentó ante la cámara legislativa el presupuesto de la nación, para su aprobación. Además, dio cuenta de lo gastado. En este periodo se consolida la deuda pública y se restablece el crédito interno y externo.

A pesar de todas estas medidas acertadas, comienza con este gobierno el pernicioso sistema de consignaciones (onerosas a los intereses del país) y la irregular forma de cubrir el déficit fiscal con adelantos de dichas consignaciones. Por lo demás, el sistema tributario se redujo a los beneficios del guano, ya que se abolieron los impuestos a los jornaleros (nombre de la antigua contribución de castas) y la tributación indígena.

La Guerra con Chile nos llevó al empobrecimiento y al desgaste de los civiles para gobernarnos, dando lugar a un nuevo brote de militarismo. Durante los años 1884 y 1885, continúan las disputas entre Iglesias y Cáceres terminando esta pugna con las elecciones de 1886, donde Cáceres es elegido presidente. A Cáceres le sucedió en 1890 Remigio Morales Bermúdez, pero en 1894 Cáceres toma el poder y Piérola se levanta en armas con las famosas montoneras. Esta nueva lucha se resuelve con las elecciones de 1895, siendo Piérola elegido presidente. Durante su gobierno, se hace una reforma tributaria para levantar el erario nacional. Para ello se reforma la recaudación y la administración fiscal.

Estructura de la tributación en el siglo XIX.

Desde un primer momento, la Constitución de 1823 (la primera del Perú), define que es obligación del Poder Ejecutivo presentar el Presupuesto General de la República. Dicho Presupuesto se establecía de acuerdo a un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos. Los impuestos en esta concepción estaban dados por la contribución personal, sin considerarse capitales, rentas ni la riqueza del contribuyente.

En esta etapa, la finalidad de los impuestos era la de proveer el dinero necesario al Estado, para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios. Es recién con Piérola, a fines del siglo XIX, que el Estado asume, además de los fines mencionados otros de índole social, tales como la educación y la salud públicas (por ejemplo, los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares).

El Estado tuvo grandes dificultades para manejar la hacienda pública. Había un atraso proveniente del manejo colonial y no existían

hombres preparados para llevarla a cabo. A ello se agrega que la recaudación de los fondos estaba en manos de los gobiernos locales, los cuales cobraban impuestos de los que ni el Congreso tenía conocimiento.

A ello se agregaba la relajación moral que se originaba con el desorden administrativo. En los comienzos ni siquiera existió una oficina donde se concentre la cuenta de los ingresos y egresos del erario nacional.

Principales impuestos de esta época.

Los tributos recaudados en este período pueden ser divididos en directos e indirectos. Los tributos directos, fueron los que afectaron a las personas, los predios, las industrias y las patentes. Los tributos indirectos, provenían en mayor parte de las aduanas. Otros tributos indirectos fueron los diezmos, los estancos y las alcabalas, entre otros. A continuación mencionamos los principales.

Entre los tributos directos, están:

Tributo indígena.

Aunque no es necesario explayarse, cabe recordar que el tributo indígena fue el tributo más importante de la organización fiscal en el erario virreinal. Con el levantamiento de Túpac Amaru sufrió un aumento luego fue abolido en 1808 y se volvió a implantar en 1815, como un castigo más por el levantamiento de Mateo Pumacahua.

Tributo de castas.

Como concepto, podemos decir que la contribución de castas abarcaba el tributo personal de los trabajadores y de los que tenían una renta anual (Villegas, 2010).

Predios.

El valor de los predios era asignado por su producto, no tenían valor en sí mismos. En un primer momento, todo tipo de predios (urbanos o

rurales) debió contribuir anualmente con el 5% de la utilidad de su arrendamiento, pero luego se redujo a 3%.

Tributo de industrias y patentes.

Las otras contribuciones directas fueron las que se aplicaron a las industrias y las patentes (esta última es la que finalmente se mantuvo). El impuesto gravaba el 3% sobre el producto de la industria o capitales que se obtuvieran por su ejercicio. Entre los tributos indirectos figuran:

- Los tributos indirectos eran numerosos, pero sin duda el más importante era el que ingresaba por concepto de aduanas. Este impuesto sufría una serie de dificultades y trabas, principalmente, por el gran contrabando de la época, afectando notoriamente al erario.
- En realidad, el impuesto que gravaba la importación de ciertos productos, que perjudicaban a la agricultura e industria nacional, ascendía al 80% en aranceles. Los demás productos eran gravados con el 30%. Los otros tributos indirectos eran herencia del virreinato.

Impuestos en el periodo de 1962 a 1990.

Aquí cabe reiterar algo que hemos venido señalando acerca de la historia de nuestra tributación: Nuestro sistema tributario es dinámico, complejo y cambiante. Una característica especial de nuestra estructura tributaria en estas dos décadas es que en el Perú, los impuestos indirectos son los más importantes en términos de recaudación tributaria.

Gonzales y Vega (1989) señalan que a diferencia de muchos países desarrollados en donde los impuestos directos tales como el que grava la renta suelen ser los más importantes en términos de recaudación, en el

Perú los impuestos indirectos, tales como el impuesto general a las ventas (IGV) o el selectivo al consumo, tradicionalmente han sido la principal fuente de ingresos tributarios del gobierno.

Esta situación es común entre los países en desarrollo pero no de manera tan acentuada.

2.2.7. El Contribuyente

Son aquellos respecto de los cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establecen las leyes tributarias del país y ésta debe proveerse del número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos.

Clasificación de los Contribuyentes.

Los contribuyentes se clasifican en dos grandes grupos:

❖ Personas físicas o naturales:

Son aquellas que obtienen rentas de su trabajo personal (personas con negocio de único dueño), profesionales liberales, entre otros.

❖ Persona jurídica o moral.

Son las formadas por asociaciones de varias personas en un organismo o una sociedad que son identificados con una razón social

mediante instrumento público a la que la ley le reconoce derechos y facultades y a contraer obligaciones civiles y comerciales.

Papel del Contribuyente en la Sociedad.

El papel del contribuyente en la sociedad es cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones tributarias para que ésta, a través del fisco, se beneficie de los servicios públicos del país.

El Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario (Villegas, 2010).

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país

Municipalidad

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, un municipio es una comunidad de personas vinculadas por relación de vecindad dentro de los límites de un territorio y con capacidad para constituir un gobierno local. En su artículo 3 indica que las municipalidades son órganos del Gobierno Local, emanadas de la voluntad popular. Como personas jurídicas de derecho público interno, tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

2.2.8. Municipalidad de Centro Poblado o Delegada.

La Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 5 indica que para que un centro poblado se constituya en municipalidad requiere de una comprobada necesidad de servicios locales, que su territorio se encuentre comprendido dentro de los límites de la capital de la provincia y que cuente con más de 500 personas mayores de edad.

Las Municipalidades de los centros poblados son creadas por ordenanza de las municipalidades provinciales, que determina:

- ✓ La delimitación territorial.
- ✓ El régimen de organización interior.
- ✓ Las funciones que se le delegan.
- ✓ Los recursos que se le asignan.
- ✓ Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias.

Según Pereda (2007) los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un Alcalde y Cinco Regidores, los cuales son elegidos por un período de cuatro años contados a partir de su creación.

Las municipalidades de Centro Poblado o Municipalidades Delegadas deben proveer la prestación de los servicios públicos delegados por su municipalidad provincial o distrital

Recursos de las Municipalidades Delegadas.

Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno

nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

Pereda (2007), sostiene que la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y o del Gerente Municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados o delegadas, previo acuerdo de sus consejos municipales.

Señala que la percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

Según Ruiz y Ponce (2006) su importancia está reflejada en la eficiencia y la eficacia con que actúe y en la respuesta inmediata que se observe en el comportamiento del contribuyente frente a la actitud mostrada por las funciones operativas de la administración tributaria.

Los Tributos: Carácter.

Su naturaleza jurídica es una relación de Derecho. Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares (Villegas, 2010).

El carácter de los tributos es de tres tipos:

Carácter coactivo

El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura supone que el tributo se impone unilateralmente por los agentes públicos, de acuerdo con los

principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

Debido a este carácter coactivo, y para garantizar la auto imposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los Estados constitucionales, en Derecho tributario rige el principio de legalidad. En virtud del mismo, se reserva a la ley la determinación de los componentes de la obligación tributaria o al menos de sus elementos esenciales.

Carácter pecuniario

Si bien en sistemas pre modernos existían tributos consistentes en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del Estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio (Villegas, 2010).

En ocasiones se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce una dación en pago para su cumplimiento las mismas consideraciones son aplicables a aquellos casos en los que la Administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor.

Carácter contributivo

El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales a través de la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus

fines. El Federalista justificaba la atribución de la potestad impositiva a los poderes públicos afirmando que:

El dinero ha sido considerado, con razón, como el principio vital del cuerpo político, como aquello que sostiene su vida y movimiento y le permite ejecutar sus funciones más vitales.

El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones patrimoniales exigidas por el Estado y cuya finalidad es sancionadora, como las multas.

Tributo Municipal

Según la Constitución Política del Perú y a las leyes es obligación de todos pagar los impuestos conforme a la capacidad contributiva de cada quien. Si no se tributa, no habrán recursos para que el Gobierno Local realice sus fines y funciones, y no estaría en la capacidad de cumplir con las funciones que le son propias (construcciones de obras, prestación de servicios, recursos para atender emergencias, etc.

La tributación permite a la población tener una vida en sociedad organizada y que el Estado y el gobierno local provean de servicios. El éxito de un sistema tributario descansa en la eficiencia de su administración tributaria y en la conciencia tributaria de los ciudadanos.

El contribuyente debe saber que si le asigna un determinado rol al Estado, debe dotarlo de los recursos necesarios para que pueda cumplirlos.

Según el artículo 74 de la Constitución de 1993 solamente el gobierno nacional puede crear impuestos para financiar a los gobiernos regionales y locales.

El Sistema Tributario Nacional tiene la siguiente estructura:

- ✓ Tributación Nacional.
- ✓ Tributación Regional
- ✓ Tributación Municipal.

2.2.9. Creación de Tributos Municipales.

El Artículo 74° de la Constitución Política del Perú señala que: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Los Impuestos Municipales

Son Tributos establecidos por Ley, su cumplimiento no origina una contraprestación de Servicio, ya que el impuesto sirve para financiar Servicios Públicos Indivisibles; es decir, sin beneficiario identificable de manera singular.

Tipos de Impuestos.

- Impuesto predial
- Impuesto de Alcabala (3% valor de tranf.) (Inaf. 10 UIT)
- Impuesto al Patrimonio vehicular (1% del vehículo).
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
- Impuesto a los juegos (Lotería, Bingo Tragamonedas, Pinball, etc.)

- Impuesto a las apuestas 20% (Hípica 12%).

Impuesto Predial.

Es un tributo anual que se configura cada uno de enero de cada año. Grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en una misma jurisdicción. Se entiende por predio a los terrenos, instalaciones y edificaciones fijas y permanentes.

El valor del predio se calcula por:

El precio de la construcción más el valor arancelario del terreno.

La base imponible se fija en función del valor total del predio o predios del contribuyente ubicado en la jurisdicción.

Las formas de pago son: al contado y fraccionado.

Fraccionado: se paga en cuotas:

- ✓ Primera cuota: 29 de Febrero de cada año.
- ✓ Segunda Cuota: 31 de mayo de cada año.
- ✓ Tercera cuota: 31 de agosto de cada año.
- ✓ Cuarta cuota: 30 de diciembre de cada año.

Los predios que no pagan impuestos son:

- Gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Los gobiernos extranjeros y predios de organizaciones internacionales.
- Sociedades de Beneficencia.
- Entidades religiosas.
- Entidades públicas que brinden servicios médicos asistenciales.

- Cuerpo General de Bomberos.
- Comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva.
- Universidades y Centros Educativos debidamente reconocidos.
- Las concesiones en predios forestales del Estado.
- Monumentos históricos de Patrimonio Cultural de la nación.
- Partidos u organizaciones políticas, discapacitados y sindicatos.

Impuesto de Alcabala.

Grava la transferencia de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, incluso las ventas con reserva de dominio.

Venta con reserva de dominio es una venta en la cual la propiedad del bien no es transferido hasta que haya cancelado el precio o parte de él.

Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Grava la propiedad de vehículos: automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres años, a parte de su inscripción en el registro vehicular. Es un tributo anual, se configura al 01 de enero de cada año. Genera obligación de presentar declaración jurada.

Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

Grava el valor de venta de la entrada. En caso de que el valor de la entrada incluya servicios de alimentos, juegos u otros, la base imponible no podrá ser inferior al 50% de dicho valor.

Tasas.

Espectáculos taurinos, diez por ciento 10%, para aquellos espectáculos cuyo valor promedio de la entrada sea superior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria UIT) y cinco por ciento 5.0% para

aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea inferior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria UIT).

- ✓ Carreras de Caballos, quince por ciento 15%.
- ✓ Espectáculos cinematográficos, diez por ciento 10%.
- ✓ Conciertos de música en general, cero por ciento 0%.
- ✓ Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, cero por ciento 0%.
- ✓ Otros espectáculos públicos, diez por ciento 10%.

Contribución Especial de Obras Públicas.

Grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. La municipalidad previamente a la contratación y ejecución de la obra, deberá comunicar a los beneficiarios el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

La contribución se calcula teniendo en cuenta el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal. Las tasas se calculan teniendo en cuenta el costo efectivo del servicio a prestar por parte de la municipalidad.

Las tasas se clasifican en:

- ✓ Arbitrios.
- ✓ Derechos
- ✓ Licencias.

Tasa de Morosidad.

La tasa de morosidad es el cociente entre el número de contribuyentes morosos entre el total de contribuyentes de la municipalidad de centro poblado. Los municipios en su mayoría, asumen directamente la cobranza de los arbitrios por ventanilla municipal o a través de entidades bancarias autorizadas, pero en la práctica no ejercen

ninguna presión para hacerla efectiva, quedando el pago librado a la buena voluntad del contribuyente. Esto junto al bajo nivel de conciencia tributaria de la población es causa de los alarmantes niveles de morosidad.

2.2.10. Los Arbitrios Municipales.

Arbitrio de Limpieza Pública: Barrido de Calles y Recolección de Residuos.

❖ Arbitrio de Parques y Jardines Públicos

❖ Arbitrio de Serenazgo.

Los Obligados al Pago de Arbitrios.

Son sujetos pasivos para el pago de la tasa de limpieza pública y por mantenimiento de parques y jardines, aquellos propietarios de inmuebles urbanos que se encuentren ubicadas en la jurisdicción del centro poblado de Yurma.

La Administración Tributaria Municipal.

Para Pereda (2007), la administración tributaria contribuye al principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, es el organismo estatal encargado de la recaudación, cobranza y control de los tributos a su cargo. En la medida en que la administración tributaria forme parte de la municipalidad se trata de una administración tributaria municipal.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, los tributos comprenden: impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los gobiernos locales solo pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.

Actualmente el marco general para la política tributaria municipal se encuentra establecido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal. De acuerdo al artículo 6 de la referida norma legal, los impuestos municipales son: Impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos.

Los ingresos municipales se sustentan en:

Los impuestos municipales.

- ✓ Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales, mediante ordenanza.
- ✓ Los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades son distribuidos mediante el Fondo de Compensación Municipal. FONCOMUN.
- ✓ Participación de la recaudación de tributos a favor de las municipalidades.
- ✓ Otros ingresos que perciban las municipalidades.

Sistemas de Funciones.

Según Ruiz y Ponce (2008), su importancia está reflejada en la eficiencia y eficacia con que actúe y en la respuesta inmediata que se observe en el comportamiento del contribuyente frente a la actitud mostrada por las funciones operativas de la administración tributaria. Entre las principales funciones tenemos las siguientes:

Función de Recaudación.

Se debe tener en cuenta la existencia de una base de datos de contribuyentes de acuerdo al tipo de tributo, así como la recepción de pagos por parte de la administración tributaria que son realizadas por los sujetos obligados por la ley.

Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes.

Función de Fiscalización Tributaria.

Es la investigación, fiscalización y verificación que realiza la administración tributaria mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con el pago de sus deudas.

Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente Resolución de determinación. No obstante previamente a la emisión de las resoluciones referidas, la administración tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y cuando corresponda las infracciones que se les imputan.

Función de Cobranza Coactiva.

Es un procedimiento que faculta a la administración tributaria, exigir al deudor tributario el pago de su acreencia impaga de naturaleza, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de ejecución coactiva, la cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio. Es necesario contar

con dos elementos importantes para la eficiente labor que debe desarrollarse a través de la cobranza coactiva.

Contar con un sistema de informática que permita consultar al ejecutor o al auxiliar coactivo la situación de los valores materia de cobranza, es decir si este se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.

Que exista una coordinación permanente entre las otras áreas involucradas en la determinación de la deuda y cobranza coactiva, es decir que los procedimientos previos deben haber sido agotados para la cobranza del valor antes de pasar a cobranza coactiva.

2.2.11. Factores Institucionales.

Son todos aquellos elementos que permiten promover el desarrollo de la institución. Entre ellos figuran:

La Tecnología

Según Hellniegel y Slocum (1998), la tecnología de una entidad ejerce un impacto muy significativo en su diseño organizacional, ya que diferentes tipos de tecnología generan diversos tipos de interdependencia interna y tecnológica que es el grado requerido de coordinación entre individuos y departamentos para la transformación de información. La información es el cemento que mantiene unidas a las organizaciones.

La tecnología de información está ejerciendo un profundo impacto en las operaciones organizacionales, de relaciones de poder y los métodos de cambio. A la vez destruye barreras entre departamentos, mejora el control de calidad y reduce costos de inventarios.

La tecnología es la fuente principal en el aumento de la productividad. Si cambia la tecnología y las máquinas, los trabajos

cambian, las organizaciones se vuelven más eficientes y seguras obteniendo un equilibrio necesario para hacer una buena gestión y obtener logros considerables en el plan estratégico.

Factores Externos:

Aquí tenemos:

Grado de Instrucción de los Pobladores.

Debido al desconocimiento y el grado de nivel de educación de los pobladores se origina este tipo de problema, el cual es un problema de suma importancia ya que algunos solo llegaron a estudiar hasta el quinto grado de primaria y la gran mayoría no estudió.

La distancia.

Debido al lugar geográfico, este caserío se encuentra ubicado aproximadamente a tres horas en vehículo hasta la ciudad de Huaraz. Pero la movilidad es escasa. La gran mayoría usa el camino de herradura, por lo que demoran en promedio ocho horas.

Los Bienes.

Según Litterer (1991), los bienes públicos son aquellos que nos pertenecen a todos y no a nadie en particular, de los cuales todos pueden disfrutar. No se puede excluir a nadie de usarlo o tenerlo. Asimismo, este autor sostiene que la base para la provisión de los bienes y servicios útiles para la labor de la población es la infraestructura de aquello que le da condiciones necesarias a tal punto de que el vecino sienta que el medio ambiente en que habita es el adecuado. Dicha satisfacción en el usuario debe repercutir en que el usuario retribuya con el pago de sus tributos, lo que permitirá el mantenimiento de dicha infraestructura para el sustento de las actividades y aún más de las inversiones en la localidad.

Recursos Humanos.

Es el trabajo que aporta el conjunto de los empleados o colaboradores de una organización. Pero lo más frecuente es llamar así a la función que se ocupa de seleccionar, contratar, formar, emplear y retener a los colaboradores de la organización.

Estas tareas las puede desempeñar una persona o departamento en concreto. El objetivo básico que persigue la función de Recursos Humanos con estas tareas es alinear las políticas de Relaciones Humanas con la estrategia de la organización, lo que permitirá implantar la estrategia a través de las personas.

Administración de Recursos Humanos.

Victoriano (2007), afirma que hace dos o tres décadas atrás se definía los recursos humanos simplemente como aquella que proporcionaba la fuerza laboral a una organización. Actualmente, esta definición ha evolucionado y ahora se considera a los recursos humanos como una pieza clave en el desarrollo de las empresas, es el estudio que ayuda a las organizaciones a obtener, desarrollar, mantener y conservar el número y el tipo adecuado de colaboradores, de esta manera permitiendo la realización de las metas.

Según este autor los objetivos son los que guían la función de la administración de los recursos humanos. Señala los siguientes objetivos:

Objetivos corporativos

La función del departamento consiste en contribuir al éxito de los superiores, gerentes, mediante el apoyo y la asesoría que brinda.

Objetivos funcionales

Son la planeación, selección, evaluación. Ubicación y retroalimentación. Cuando la administración del personal no se adecúa a las necesidades de la organización se desperdician recursos todo tipo.

Objetivos sociales

Reducir al máximo las tensiones o demandas negativas que la sociedad pueda ejercer sobre la organización.

Objetivos Personales

Consisten en la evaluación, ubicación y retroalimentación. Además de contribuir al objetivo común de alcanzar las metas de la organización, el departamento de Relaciones Humanas debe apoyar las aspiraciones de quienes componen la empresa.

En la mayoría de las ocasiones, la gestión de los recursos humanos debe diferenciarse en función de a quien o quienes va dirigida. Es preciso ajustarla a las necesidades y expectativas que las personas plantean a la organización así como las que ésta plantea a las personas.

Una buena administración del municipio depende mucho de los recursos humanos con los que cuenta, que le permitan cumplir con las funciones que se les asigne, para beneficio de sus pobladores, también se plasma con la capacidad para gestionar.

Políticas Institucionales.

Las políticas institucionales constituyen los lineamientos que guían la gestión de la municipalidad. Las funciones de Gerencia Pública: Planeación, Coordinación, Dirección, Ejecución, Control y Evaluación, se enmarcan en las siguientes políticas (Victoriano, 2007):

- ✓ Atención hacia la identificación y satisfacción de las necesidades del poblador y contribuyente, de manera que se

agregue valor público y se excedan las expectativas de los ciudadanos.

- ✓ Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad por Procesos y proveer los recursos necesarios para mantener y mejorar los servicios de calidad.
- ✓ Todas las actividades administrativas de la municipalidad, deben realizar el control de gestión a su nivel, a través de los indicadores de eficiencia, eficacia y calidad.
- ✓ Implementar un sistema de gestión del talento humano por competencias que garantice que nuestro recurso humano es formado y asignado de acuerdo a su perfil profesional, las cuales les permitan cumplir de manera eficaz con sus tareas.
- ✓ Para garantizar las condiciones y ambiente de trabajo adecuado, se cumplirá con el sistema de seguridad laboral.
- ✓ Propiciar la comunicación interna fluida para fortalecer la cultura organizacional y orientarlo hacia la maximización de los servicios y pagos de las tributaciones.

Factor económico: Es la situación económica por la que atraviesa o es una forma **Dimensiones**

de vida del contribuyente. Es un estado situacional en función de la disponibilidad de dinero de un ente poblacional (Pereda, 2007).

Factor falta de conocimiento: Es un estado de un determinado personal o recursos humano frente a las funciones o roles que debe desempeñar en una determinada función pública o laboral. Conduce al retraso de las funciones y al malestar de quienes esperan resultados de la función (Ruiz y otros, 2010).

Factor desconfianza: Es un estado de desagrado o de no confiar un conjunto de acciones o actividades o funciones de un ente hacia otro

ente, es el nivel de desconfianza que deposita una población en sus autoridades (Torres, 2013).

Recursos Tecnológicos y Materiales: La tecnología es la fuente principal en el aumento de la productividad si cambia la tecnología y las máquinas, los trabajos cambian, las organizaciones se vuelven más eficientes y seguras obteniendo un equilibrio necesario para hacer una buena gestión y obtener logros considerables en el plan estratégico. Las organizaciones son instrumentos para llevar a cabo o para implementar tecnologías con el fin de producir bienes y servicios para la sociedad (Torres, 2013)

Recursos Humanos: Es el trabajo que aporta el conjunto de los empleados o colaboradores de una organización. Pero lo más frecuente es llamar así a la función que se ocupa de seleccionar, contratar, formar, emplear y retener a los colaboradores de la organización. El recurso humano es el personal que trabaja en la institución. Tienen un desempeño laboral de los empleados administrativos de una municipalidad puede influir en la negativa o en la concientización de los pobladores de una municipalidad en el no pago de sus tributos debido a que no se sienten representados o atendidos (Zúñiga, 2000).

2.2.12. Impuestos y Tributos que cobra la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma.

Los impuestos y arbitrios que cobra la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma por delegación expresa del Municipio distrital de Llumpa, son: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos No Deportivos, Arbitrio de Limpieza Pública y Arbitrio de Parques y Jardines.

Morosidad Actual en el Pago de Impuestos y Arbitrios en la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma.

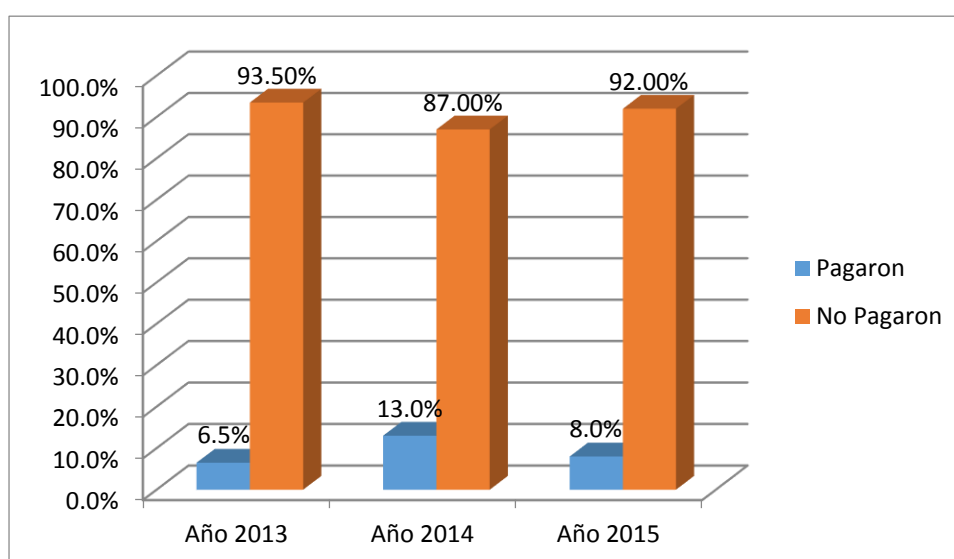
El índice de morosidad en el pago de impuestos y tributos por parte de la población a la municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma, genera preocupación por que mantiene índices muy elevados, como puede comprobarse en los cuadros estadísticos y gráficos que presentamos a continuación y que corresponden a los tres últimos años (2013, 2014 y 2015):

Tabla 1: Pago de Impuesto Predial – Años 2013 – 2014 – 2015

PERIODO	PAGARON	%	NO PAGARON	%	TOTAL	%
Año 2013	20	6.5	292	93.50	312	100%
Año 2014	40	13.0	272	87.0	312	100%
Año 2015	25	8.0	287	92.0	312	100%

Fuente: Propia

Figura 1:
Pago de impuesto predial
Años 2013 – 2014 - 2015



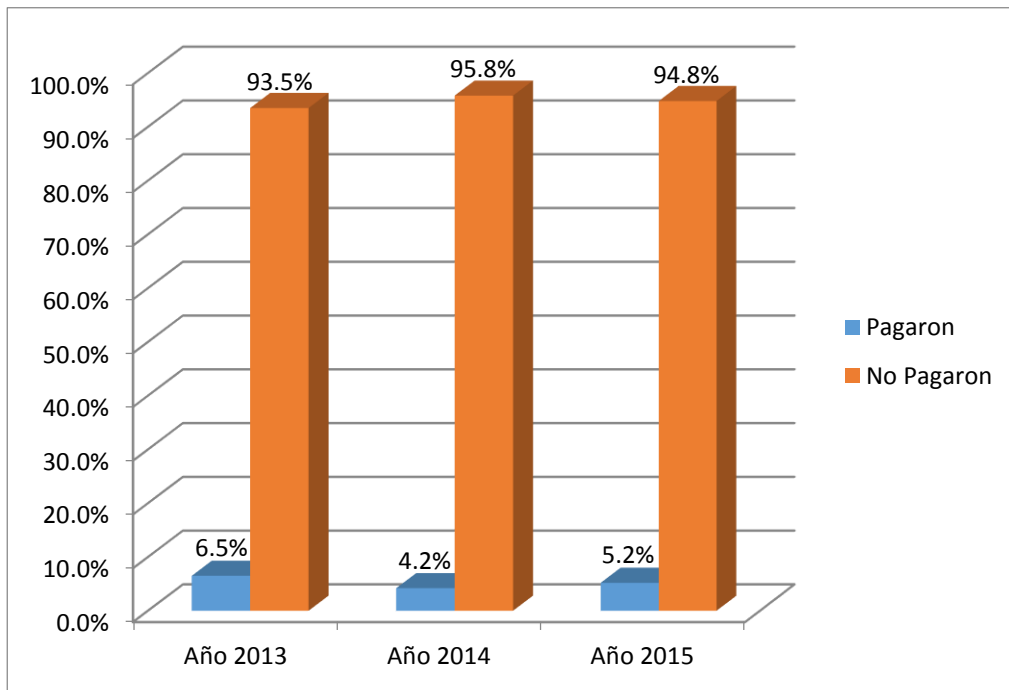
Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Tabla 2: Pago de Alcabala – Años 2013 – 2014 – 2015

PERIODO	PAGARON	%	NO PAGARON	%	TOTAL	%
Año 2013	20	6.5	292	93.5	312	100%
Año 2014	13	4.2	299	95.8	312	100%
Año 2015	16	5.2	296	94.8	312	100%

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Figura 2:
Pago de alcabala
Años 2013 – 2014 - 2015



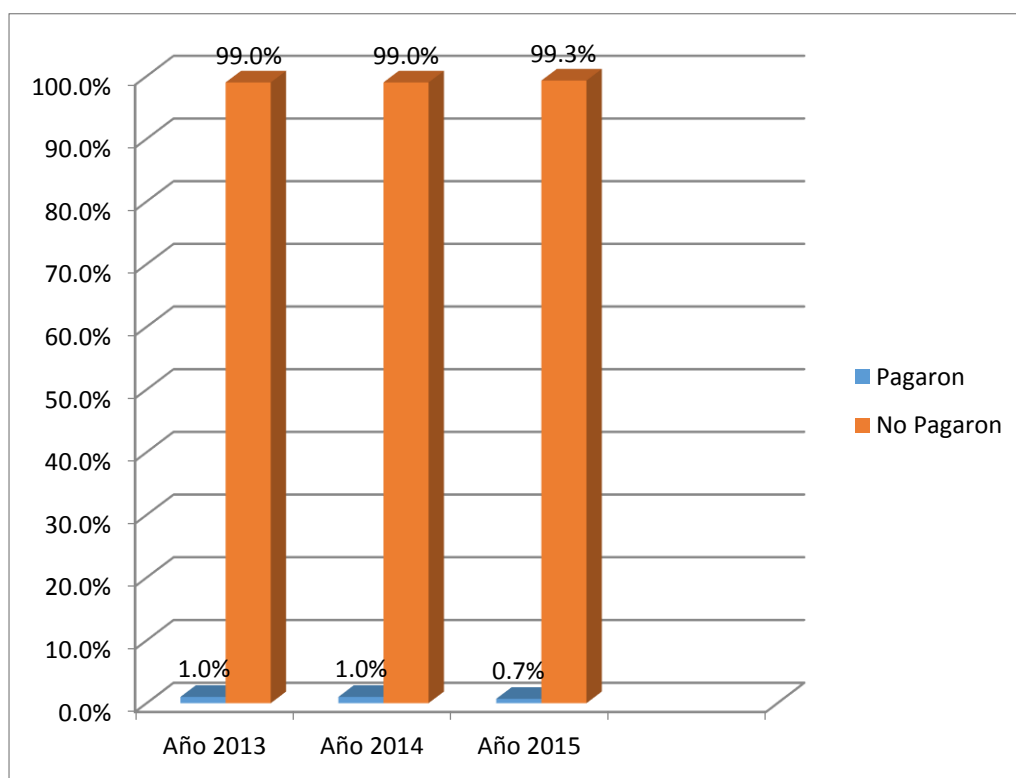
Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Tabla 3. Pago de Impuesto a Espectáculos No Deportivos – Años 2013 – 2014 – 2015

PERIODO	PAGARON	%	NO PAGARON	%	TOTAL	%
Año 2013	03	1.0	309	99.0	312	100%
Año 2014	03	1.0	309	99.0	312	100%
Año 2015	02	0.7	310	99.3	312	100%

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Figura 3
Pago de impuesto a espectáculos no deportivos
Años 2013 – 2014 – 2015



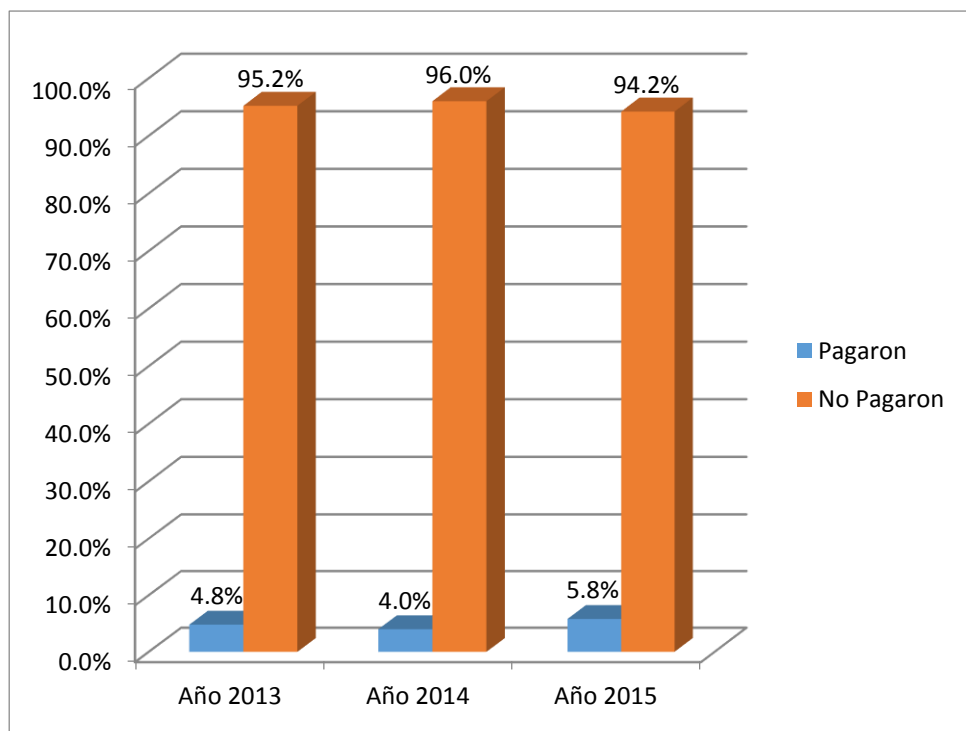
Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Tabla 4. Pago Arbitrio de Limpieza Pública – Años 2013 – 2014 – 2015

PERIODO	PAGARON	%	NO PAGARON	%	TOTAL	%
Año 2013	15	4.80	297	95.20	312	100%
Año 2014	12	4.00	300	96.00	312	100%
Año 2015	18	5.80	294	94.20	312	100%

Fuente: Propia

Figura 4
Pago arbitrio de limpieza pública
Años 2013 – 2014 – 2015



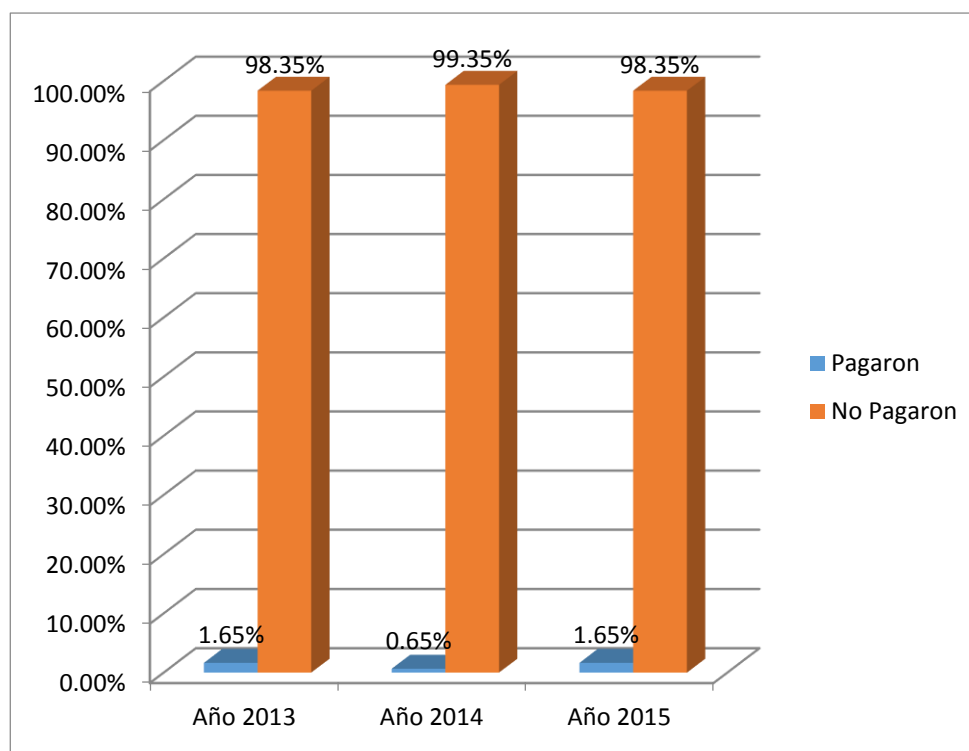
Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Tabla 5. Pago de Arbitrios Parques y Jardines – Años 2013 – 2014 – 2015

PERIODO	PAGARON	%	NO PAGARON	%	TOTAL	%
Año 2013	05	1.65	307	98.35	312	100%
Año 2014	02	0.65	310	99.35	312	100%
Año 2015	05	1.65	307	98.35	312	100%

Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

Figura 5
Pago de arbitrios parques y jardines
Años 2013 – 2014 – 2015



Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Yurma.

2.3. Bases Legales.

2.3.1. Ley de Participación Popular 1551.

La ley 1551 de Participación Popular otorga al gobierno municipal la misión de mejorar la calidad de vida de la mujer y del hombre, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos.

2.3.2. Ley de Municipalidades 2028.

La ley de Municipalidades 2028 establece que el gobierno municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano.

El Capítulo IV de la Ley 26979 de Procedimiento de ejecución Coactiva, ha establecido el procedimiento de ejecución coactiva en el ámbito referido exclusivamente a las obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.

En su artículo 3 indica que las municipalidades son órganos de gobierno local, emanadas de la voluntad popular. Como personas jurídicas de Derecho Público Interno, tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

En su artículo 5 indica que para que un centro poblado se constituya en municipalidad requiere de una comprobada necesidad de servicios locales, que su territorio se encuentre comprendido dentro de los límites de la capital de la provincia y que cuente con más de 500 personas mayores de edad.

2.3.3. Decreto Supremo 24204.

Indica que el artículo 1 de la Ley 1606 del 22 de diciembre de 1994, ha creado el impuesto de la propiedad de bienes inmuebles, que comprende a los bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la jurisdicción municipal, en sustitución del impuesto a la renta presunta de propietarios de bienes.

El artículo 2 de la Ley 1606 del 22 de diciembre de 1994 dispone la aprobación del Reglamento del Impuesto Municipal a las transferencias de inmuebles y vehículos automotores.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

✓ Arbitrios

Son pagos que se realizan por la prestación o mantenimiento de un servicio Público (Real Academia Española, 2006).

✓ Arbitrio de Limpieza Pública

Pago por la prestación directa o indirecta del servicio de recojo y disposición final de la basura.

✓ Impuesto

Son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al Estado (Real Academia Española, 2006).

✓ Impuesto de Alcabala

Grava las transferencias de propiedad de inmuebles urbanos y rústicos sean éstas a título oneroso (venta) o gratuito (Donación).

✓ Impuesto Predial

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

✓ **Infracción Tributaria**

Es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias.

✓ **Ingresos corrientes**

Son ingresos que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado.

✓ **Gobierno Local**

Es el auditorio o instancia de ejercicio democrático de la función normativa y ejecutiva del municipio.

✓ **Municipalidad**

Es la institución con personería jurídica que en representación del municipio cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios, su bienestar y desarrollo de la circunscripción.

✓ **Mora**

Es la deuda que se genera por el retardo en el cumplimiento de la obligación tributaria.

✓ **Multa**

Sanción pecuniaria o pago en dinero, que se aplica por la comisión de infracciones (Real Academia Española, 2006).

✓ **Notificación**

Es el acto administrativo por el cual se da a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria.

✓ **Obligación Tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible.

✓ **Omiso**

Tributariamente, es el contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias.

✓ **Orden de Pago**

Es el acto en virtud del cual la administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación.

✓ **Política Tributaria**

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos.

✓ **Predios**

Terrenos con las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existan en los mismos.

✓ **Prescripción**

Es la extinción del derecho del acreedor tributario a determinar la deuda tributaria y exigir su pago.

✓ **Recaudación**

Acción de recaudar. Función de cobrar los distintos tributos.

✓ **Sistema Tributario Municipal**

Es un conjunto de tributos que financian a los gobiernos locales.

✓ **Tributo**

Es la prestación pecuniaria o cobro que exige el Estado a las personas para obtener los recursos que le permita cumplir sus fines.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS.

Encuesta realizada a: los contribuyentes del Centro Poblado de Yurma del distrito de Llumpa - Región Ancash. Año 2016.

A continuación presentamos un análisis de los resultados de la encuesta realizada a los 153 contribuyentes de la municipalidad delegada de Yurma – distrito de Llumpa – Región Ancash. Año 2016.

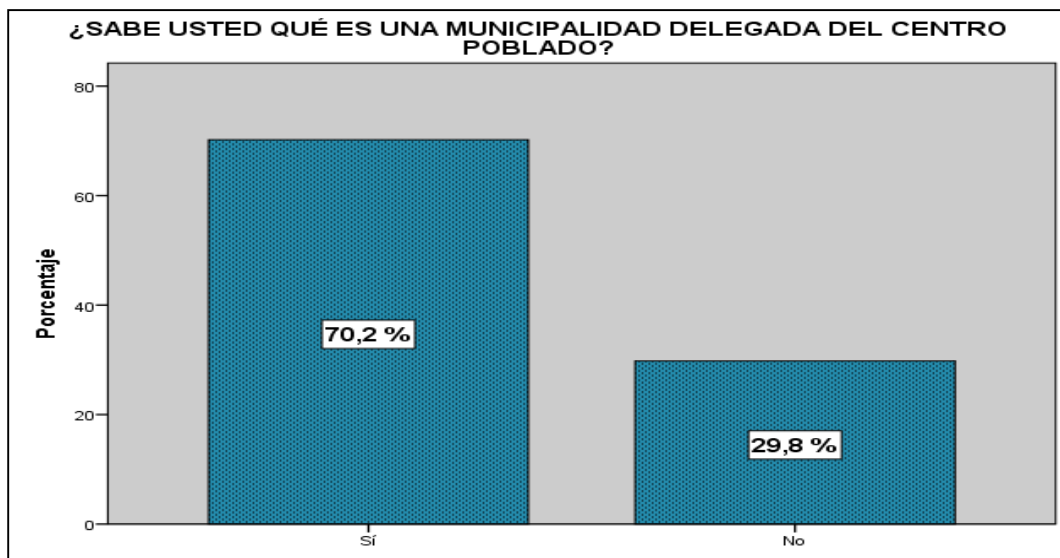
La encuesta realizada contiene 16 preguntas y buscaba saber cuál es la opinión de los contribuyentes de la municipalidad delegada de Yurma – distrito de LLumpa, respecto al pago de los tributos municipales y por qué se presenta un alto índice de morosidad.

Tabla 1: ¿Sabe usted qué es una municipalidad delegada o de centro poblado menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	107	70,2	70,2	70,2
	No	46	29,8	29,8	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

 **Figura 1:**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Ante la pregunta N°1 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si la población sabe qué es una Municipalidad de Centro Poblado Menor; de los 153 encuestados que representan el 100%, 107 de ellos (70.2%), marcaron la alternativa a) es decir que sí saben lo que es una municipalidad delegada y los 46 encuestados restantes

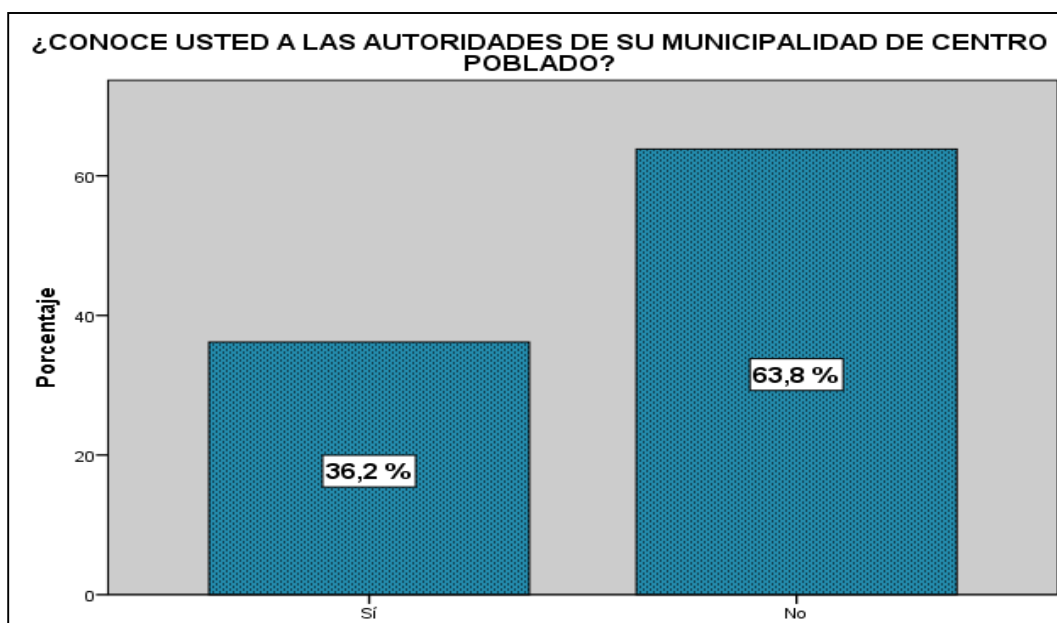
(29.8%) marcaron la alternativa b), es decir que no saben lo que es una municipalidad delegada de centro poblado.

Tabla 2: ¿conoce usted a las autoridades de su municipalidad de centro poblado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	57	36,2	36,2	36,2
	No	96	63,8	63,8	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

 **Figura 2:**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Ante la pregunta N° 2 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba,

que buscaba saber si la población conoce a las autoridades de su municipalidad de Centro Poblado Menor; De los 153 encuestados que representan el 100 %, 57 de ellos que representan el 36.2 %, marcaron la alternativa a), es decir que si conoce a las autoridades del centro poblado; y los 96 encuestados restantes que representan el 63.8 % marcaron la alternativa b), es decir que no conocen a las autoridades del centro poblado.

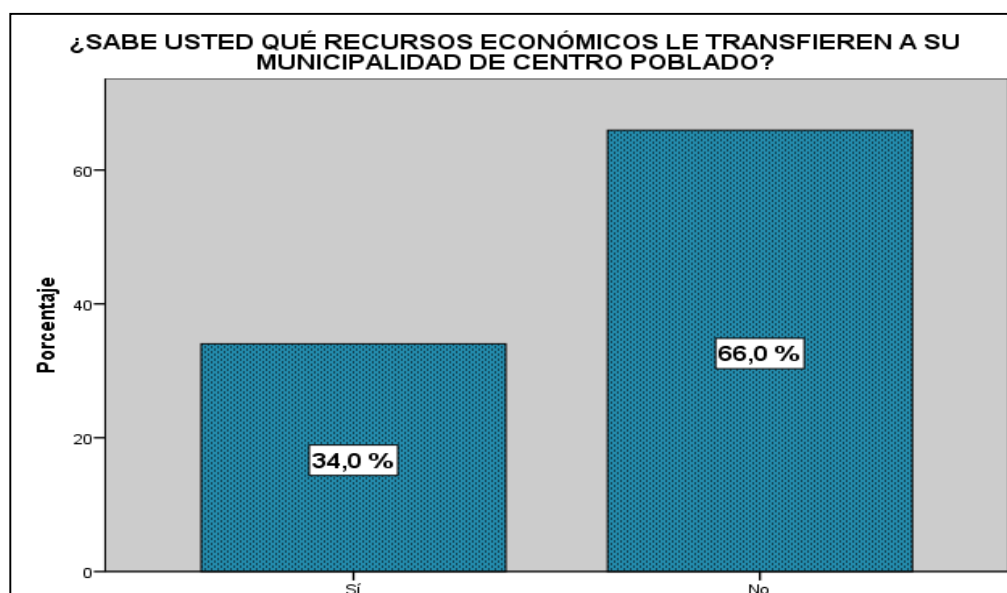
❖ **Tabla 3: ¿Sabe usted qué recursos económicos le transfieren a su municipalidad de centro poblado?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	52	34,0	34,0	34,0
	No	101	66,0	66,0	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.



Figura 3:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Ante la pregunta N°3 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba,

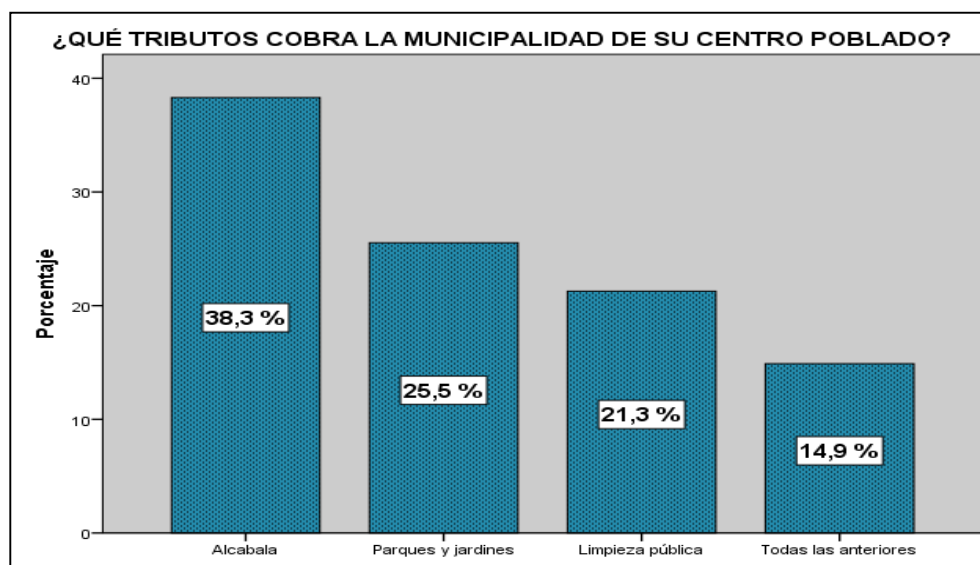
que pedía a los pobladores que digan si saben; qué recursos económicos le transfieren a su Municipalidad de Centro Poblado; de los 153 encuestados que representan el 100%, 52 de ellos que representan el 34%, marcaron la alternativa a), es decir que sí saben qué recursos económicos le transfieren a su municipalidad del centro poblado; y los 101 encuestados restantes que representan el 66 % marcaron la alternativa b), es decir que no saben qué recursos económicos le transfieren a su Municipalidad de Centro Poblado .

Tabla 4: ¿Qué tributos cobra la municipalidad de su centro poblado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alcabala	58	38,3	38,3	38,3
	Parques y jardines	39	25,5	25,5	63,8
	Limpieza pública	33	21,3	21,3	85,1
	Todas las anteriores	23	14,9	14,9	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

 **Figura 4:**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

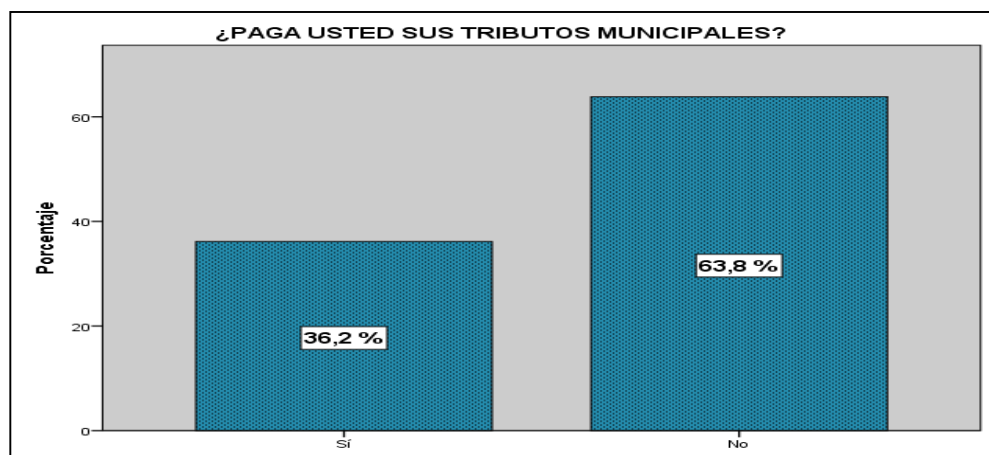
Ante la pregunta N° 04 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si la población sabe qué tributos cobra la municipalidad de su centro poblado; de los 153 encuestados que representa el 100%, 58 de ellos que representan el 38.3%, marcaron la alternativa a), es decir que cobra alcabala; otros 39 encuestados que representan el 25.5%, marcaron la alternativa b), es decir que cobra parques y jardines, otros 33 de ellos que representan el 21.3%, marcaron la alternativa c), es decir que cobra limpieza pública, y los 23 restantes que representan el 14.9 %, marcaron la alternativa d), es decir que cobra Alcabala, Parques y Jardines y Limpieza Pública.

Tabla 5: ¿Paga usted sus tributos municipales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	55	36,2	36,2	36,2
	No	98	63,8	63,8	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 5:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

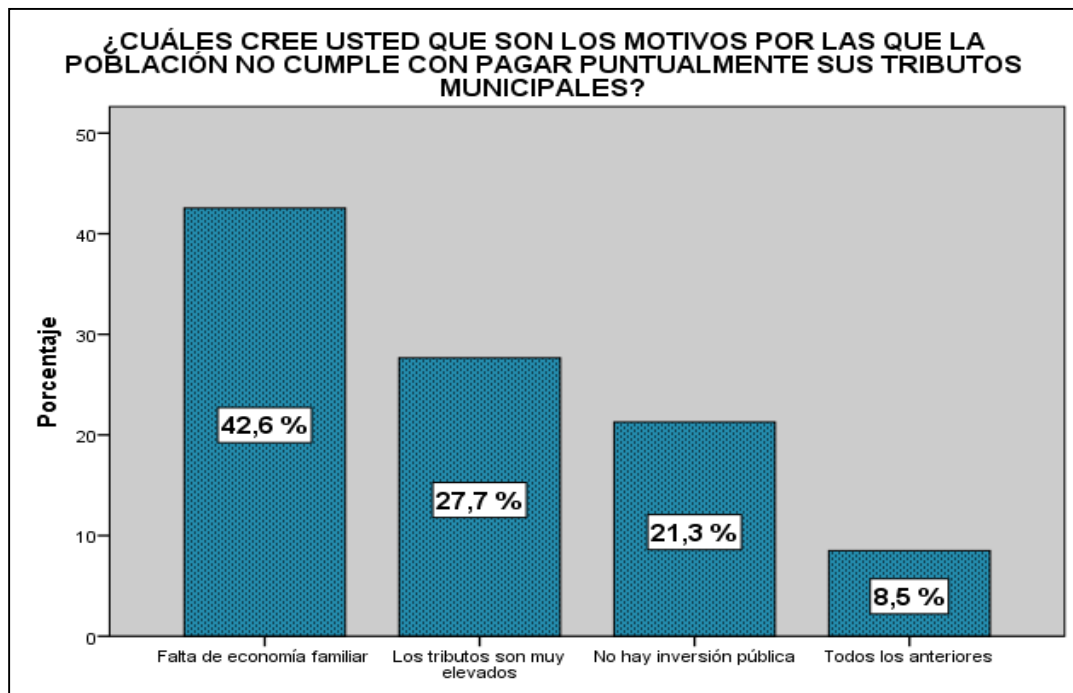
La pregunta N° 05 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, pedía a los pobladores que digan si Pagan sus tributos municipales. De los 153 encuestados que representa el 100%, 55 de ellos que representa el 36.2% marcaron la alternativa a), es decir que sí pagan, y los 98 encuestados restantes que representa el 63.8% marcaron la alternativa b), es decir que no pagan sus tributos municipales.

Tabla 6: ¿Cuáles cree usted que son los factores por los que la población no cumple con pagar puntualmente sus tributos municipales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Falta de economía familiar	65	42,6	42,6	42,6
	Los tributos son muy elevados	42	27,7	27,7	70,2
	No hay inversión pública	33	21,3	21,3	91,5
	Todos los anteriores	13	8,5	8,5	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 6:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

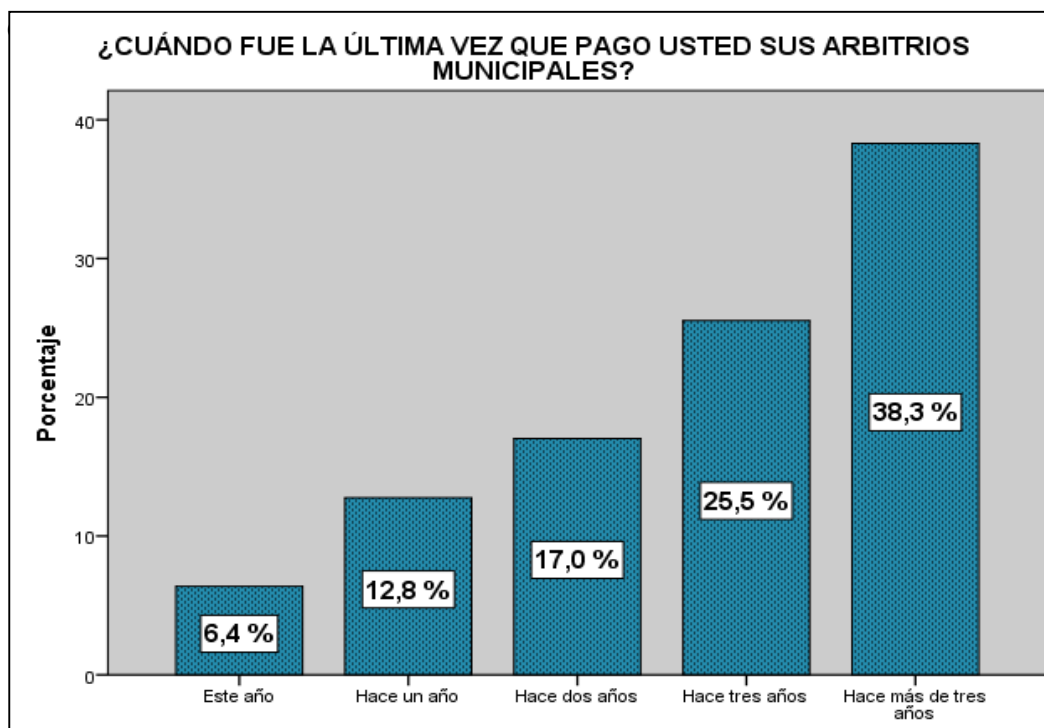
La pregunta N° 06 de la encuesta aplicada indagaba si la población sabe cuáles son los motivos por los que no cumplen con pagar puntualmente sus tributos municipales; de los 153 encuestados (100%), 65 de ellos (42.6%) marcaron la alternativa a), es decir por falta de economía familiar, otros 42 (27.7%) marcaron la alternativa b), es decir porque los tributos son muy elevados; otros 33 de ellos (21.3%) marcaron la alternativa c), es decir porque no hay inversión pública y los 13 restantes (8.5%) marcaron la alternativa d), es decir que no pagan sus tributos por todas las razones anteriores.

Tabla 7: ¿Cuándo fue la última vez que pago usted sus arbitrios municipales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Este año	10	6,4	6,4	6,4
	Hace un año	19	12,8	12,8	19,1
	Hace dos años	27	17,0	17,0	36,2
	Hace tres años	39	25,5	25,5	61,7
	Hace más de tres años	58	38,3	38,3	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

FIGURA Nº 07:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

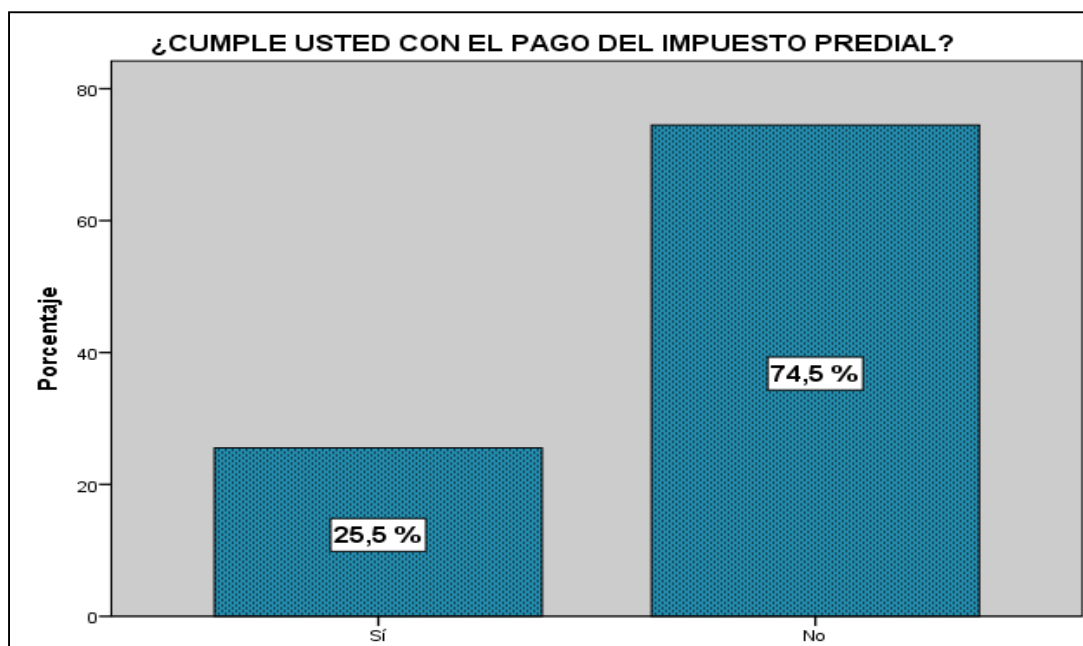
La pregunta N° 07 de la encuesta aplicada pedía a la población que diga cuándo fue la última vez que pagaron sus tributos municipales; de los 153 encuestados (100%), 10 de ellos (6.4%), marcaron la alternativa a), es decir pagaron este año; otros 19 encuestados (12.8%), marcaron la alternativa b), es decir pagaron hace un año; otros 27 de ellos (17.0%) marcaron la alternativa c), es decir pagaron hace dos años; otros 39 (25.5%) , marcaron la alternativa d), es decir pagaron hace tres años, y los 58 encuestados restantes (38.3%), marcaron la alternativa e), es decir que pagaron sus tributos hace más de tres años

Tabla 8: ¿Cumple usted con el pago del impuesto Predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	39	25,5	25,5	25,5
	No	114	74,5	74,5	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 8:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

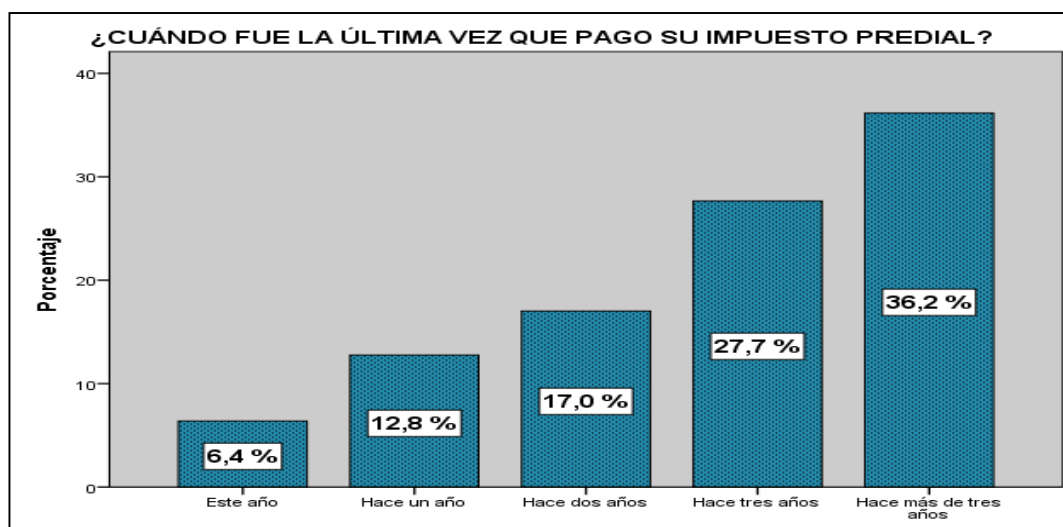
Frente a la pregunta N° 8 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si a la población Cumple con el pago del impuesto predial; de los 153 encuestados que representan el 100%, 39 de ellos que representan el 25.5 % marcaron la alternativa a), es decir que sí cumplen con pagar su impuesto predial, mientras que los 114 encuestados restantes que representan el 74.5% marcaron la alternativa b), es decir que manifiestan que no cumplen con pagar su impuesto predial.

Tabla 9: ¿Cuándo fue la última vez que pago su Impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Este año	10	6,4	6,4	6,4
	Hace un año	19	12,8	12,8	19,1
	Hace dos años	27	17,0	17,0	36,2
	Hace tres años	42	27,7	27,7	63,8
	Hace más de tres años	55	36,2	36,2	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 9:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

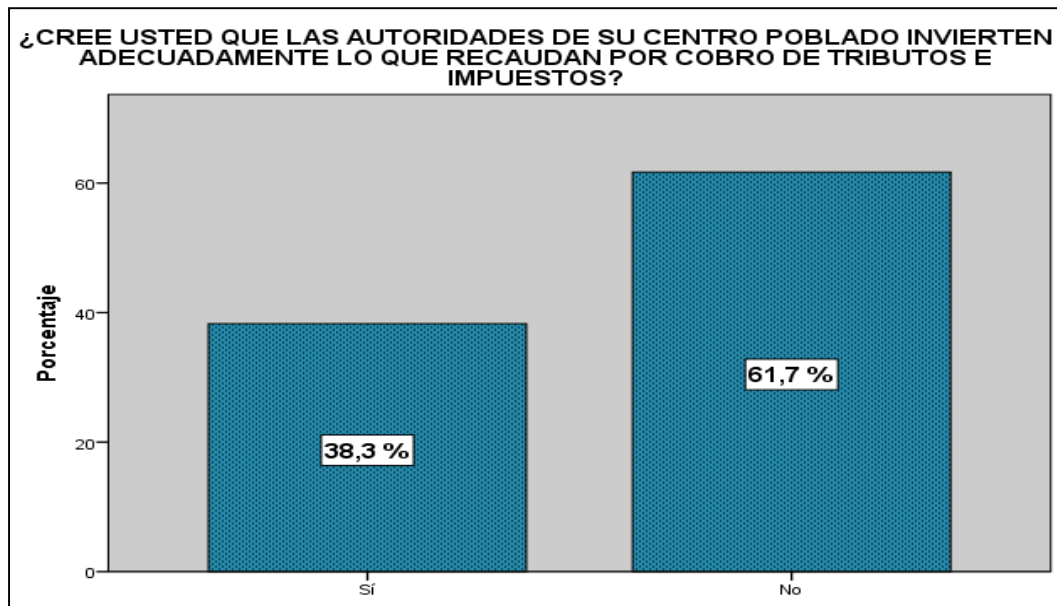
La pregunta N° 9 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, buscaba saber cuándo fue que la población, pagó por última vez su impuesto predial. De los 153 encuestados que representan el 100%, 10 de ellos que representan el 6.4 % marcaron la alternativa a), es decir que pagaron este año, otros 19 encuestados que representan el 12.8 % marcaron la alternativa b), es decir que pagaron hace un año; otros 27 encuestados que representan el 17.0 % marcaron la alternativa c), es decir que pagaron hace dos años; otros 42 encuestados que representan el 27.7 % marcaron la alternativa d), es decir que lo hicieron hace tres años y los 55 encuestados restantes que representan el 36.2 % marcaron la alternativa e), es decir que la última vez que pagaron fue hace más de tres años.

Tabla 10: ¿Cree usted que las autoridades de su centro poblado invierten adecuadamente lo que recaudan por cobro de tributos e impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	59	38,3	38,3	38,3
	No	94	61,7	61,7	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 10:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

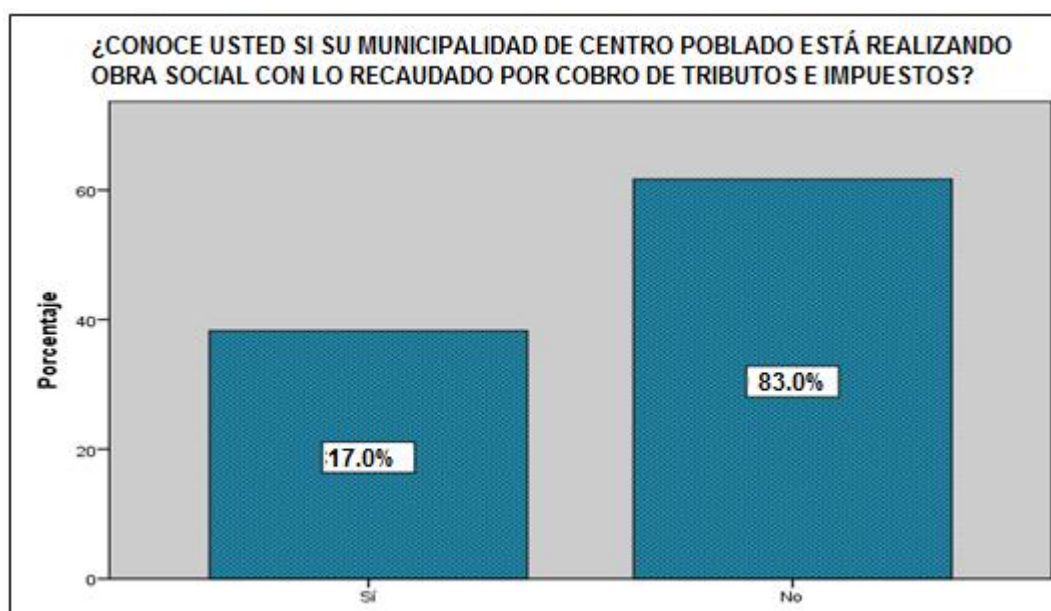
Ante la pregunta N° 10 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si la población cree que las autoridades de su centro poblado invierten adecuadamente lo que recaudan por cobro de tributos e impuestos; de los 153 encuestados que representan el 100%, 59 de ellos que representan el 38.3 % marcaron la alternativa a), es decir que sí creen que los recursos son bien invertidos, mientras que los 94 encuestados restantes que representan el 61.7 % marcaron la alternativa b), es decir que consideran que los recursos recaudados por el cobro de tributos e impuestos municipales no están siendo invertidos adecuadamente por sus autoridades del centro poblado.

Tabla 11: ¿Conoce usted si su municipalidad de centro poblado está realizando obra social con lo recaudado por cobro de tributos e impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	27	17,0	17,0	17,0
	No	126	83,0	83,0	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 11:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Frente a la pregunta N° 11 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito d Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si la población conoce si su municipalidad de centro poblado está realizando obra social con lo recaudado por cobro de tributos e impuestos; de los 153 encuestados que representan el 100%, 27 de ellos que representan el 17% marcaron la alternativa a), es decir

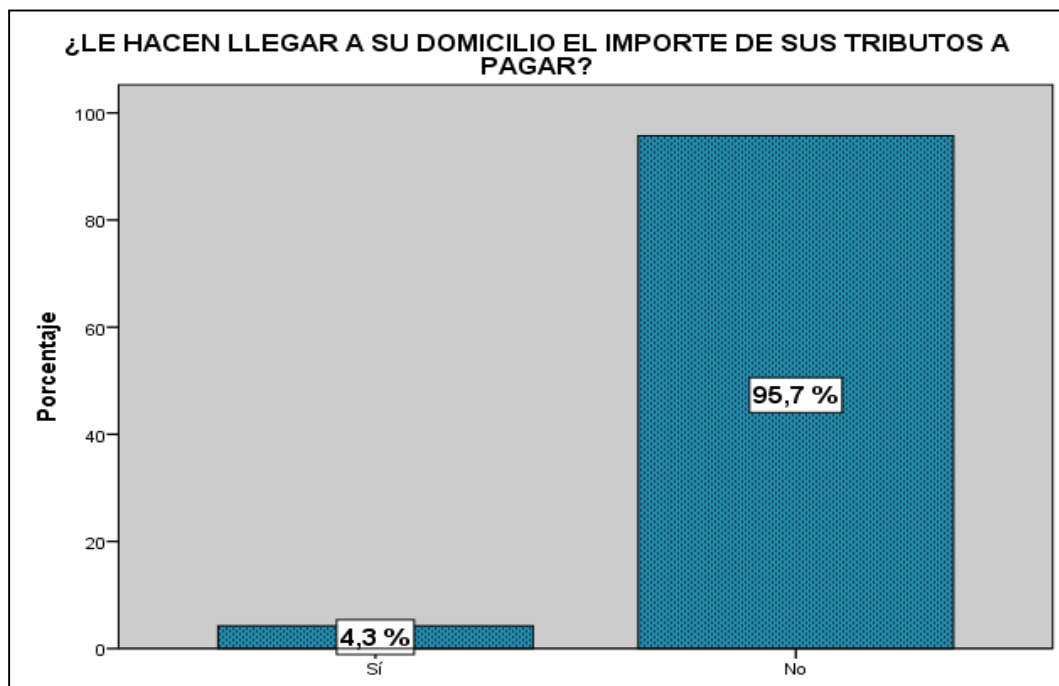
que creen que sí lo está haciendo y los 126 encuestados restantes que representan el 83 % marcaron la alternativa b), es decir que no conocen si su municipalidad de centro poblado está realizando obra social con lo recaudado por tributos e impuestos

Tabla 12: ¿Llegan a su domicilio el importe de sus tributos a pagar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	7	4,3	4,3	4,3
	No	146	95,7	95,7	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 12:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

La pregunta N° 12 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba,

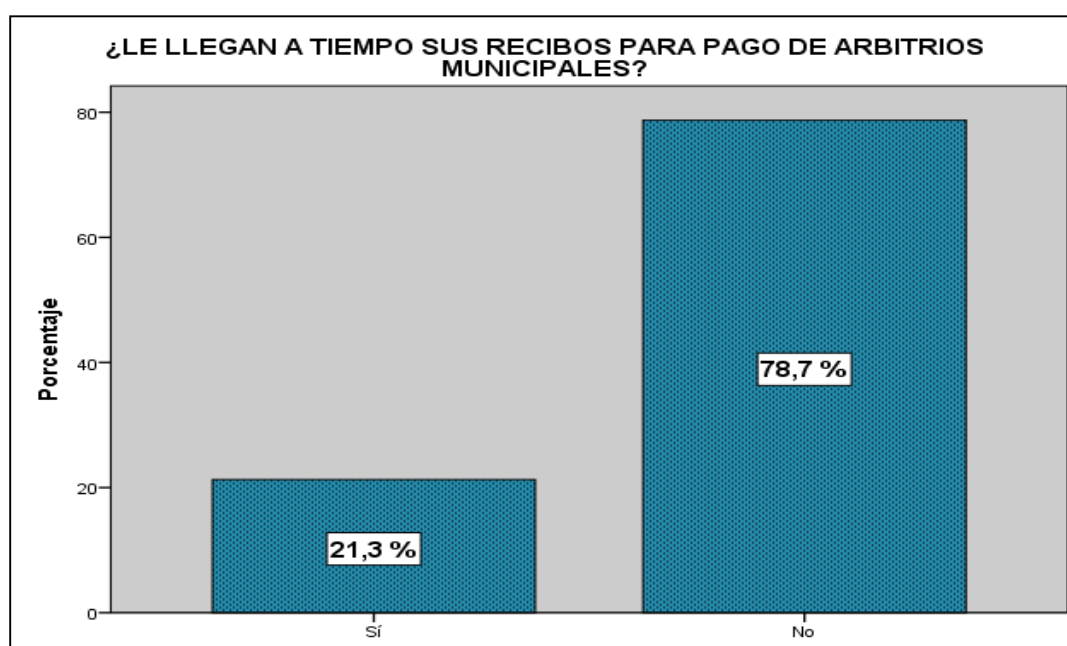
buscaba saber si a la población le hacen llegar a su domicilio el importe de sus tributos a pagar. De los 153 encuestados (100%), 7 de ellos (4.3%), marcaron la alternativa a), es decir que sí les hacen llegar, mientras que los 146 restantes (95.7%), marcaron la alternativa b), es decir que no les hacen llegar a sus domicilios el importe de los tributos a pagar.

Tabla 13: ¿Llegan a tiempo los recibos de pago de arbitrios municipales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	33	21,3	21,3	21,3
	No	120	78,7	78,7	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 13:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

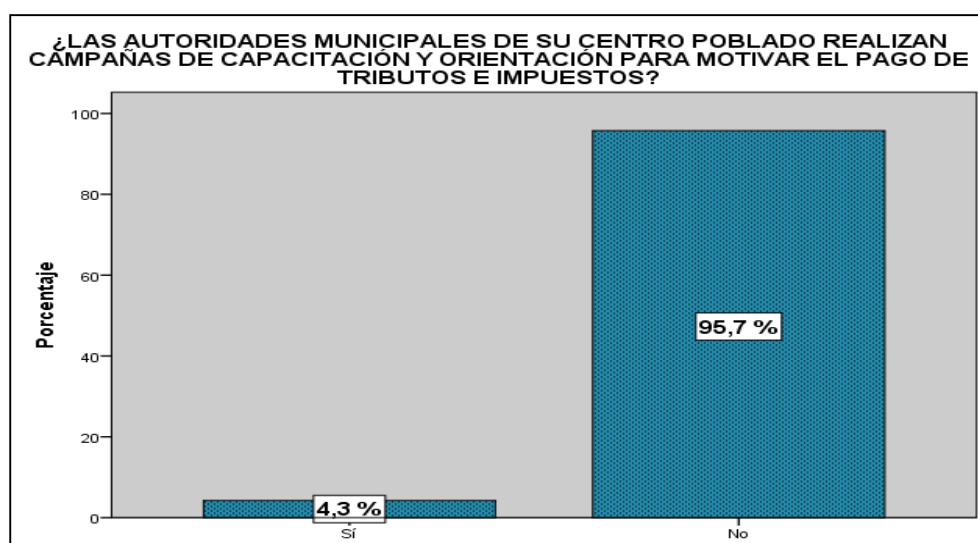
Ante la pregunta N° 13 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que pedía a la población que digan si les llegan a tiempo sus recibos para pago de arbitrios municipales; de los 153 encuestados que representan el 100%, 33 de ellos que representan el 21.3 %, marcaron la alternativa a), es decir que sí les llegan y los 120 encuestados restantes que representan el 78.7 %, marcaron la alternativa b), es decir que indican que no les llegan tiempo los recibos para pagar sus arbitrios municipales.

Tabla 14: ¿las autoridades municipales de su centro poblado están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	7	4,3	4,3	4,3
	No	146	95,7	95,7	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 14:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

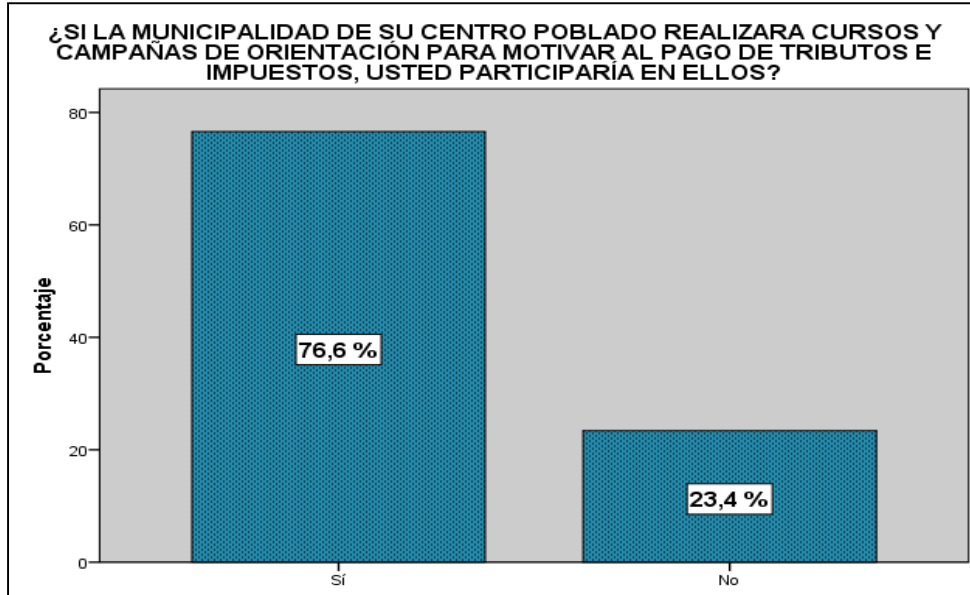
La pregunta N° 14 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, buscaba saber si la población conoce si sus autoridades municipales de su centro poblado están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos. De los 153 encuestados que representan el 100%, 7 de ellos que representan el 4.3 % marcaron la alternativa a), es decir que sí, mientras que los 146 encuestados restantes que representan el 95.7 % marcaron la alternativa b), es decir que sus autoridades no están capacitadas y no realizan campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos.

Tabla 15: ¿Si la municipalidad de su centro poblado realizara cursos y campañas de orientación para motivar al pago de tributos e impuestos, usted participaría en ellos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	116	76,6	76,6	76,6
	No	37	23,4	23,4	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 15:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

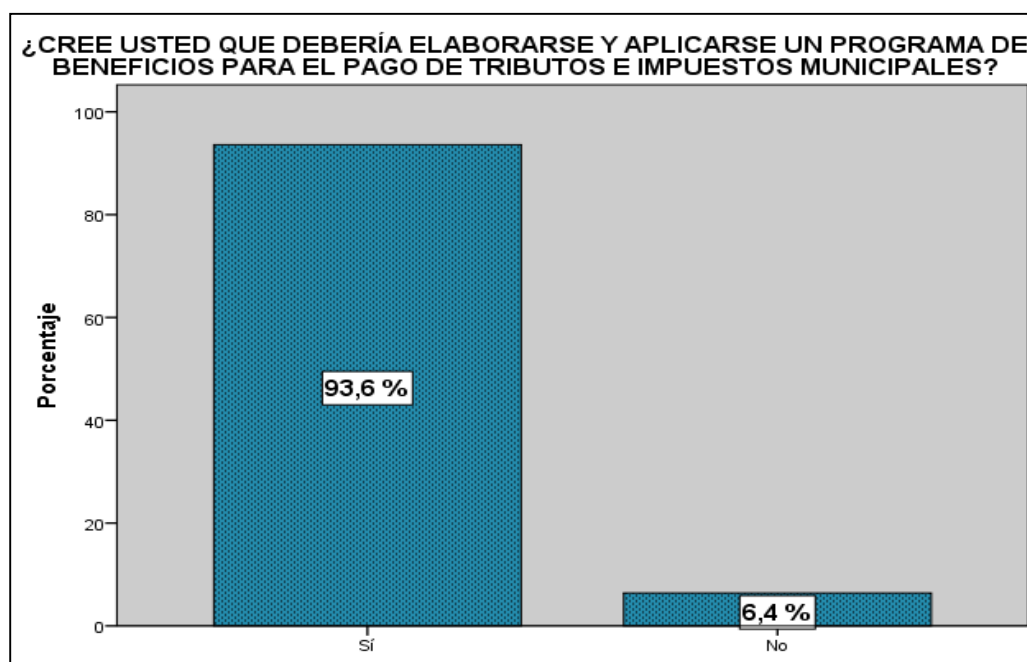
Ante la pregunta N° 15 de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si la población estaría dispuesta a participar en cursos y campañas de orientación para motivar al pago de tributos e impuestos, si los organizara su municipalidad delegada de centro poblado, de los 153 encuestados que representan el 100%, 116 de ellos que representan el 76.6 % marcaron la alternativa a), es decir que sí participarían, mientras que los 37 encuestado restantes que representan el 23.4 % marcaron la alternativa b), es decir que no participarían de dichos cursos y campañas.

Tabla 16: ¿Cree usted que debería elaborarse y aplicarse un programa de beneficios para el pago de tributos e impuestos municipales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	143	93,6	93,6	93,6
	No	10	6,4	6,4	100,0
	Total	153	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Figura 16:



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Centro Poblado de Yurma, Distrito de Llumpa, Provincia de Piscobamba, Ancash. Año 2016.

Frente a la pregunta N°16 y última de la encuesta aplicada a los moradores del centro poblado de Yurma, distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba, que buscaba saber si la población cree que debería elaborarse y aplicarse un programa de beneficios para el pago de tributos

e impuestos municipales; de los 153 encuestados que representan el 100%, 143 de ellos que representa el 93.6 % marcaron la alternativa a), es decir que sí debería elaborarse, y los 10 encuestados restantes que representa el 6.4 % marcaron la alternativa b), es decir que creen que no debería elaborarse un programa de beneficios tributarios.

3.2. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

3.2.1. Validez

El Instrumento (Cuestionario de Encuesta) elaborado y aplicado en nuestra investigación es confiable porque su aplicación produce resultados consistentes y coherentes, y es válido para la medición de las variables en estudio.

El instrumento de nuestra investigación ha sido validado por tres expertos, que son de la especialidad de Contabilidad. Ellos son:

- Dr. SUAREZ SANCHEZ Juan de Dios
- Dr. VEGA HUINCHO Fernando
- CPC. TORRES MENDEZ Anatolio Rubén

3.2.2. Prueba de hipótesis.

Hipótesis No 1: De acuerdo a los resultados obtenidos se tuvo que X_{2c} es mayor que X_{2t} lo cual nos lleva a aceptar la hipótesis de trabajo número uno y rechazar la hipótesis nula, es decir: Si no se determinan qué factores institucionales causan la morosidad en la recaudación de tributos municipales entonces no se logrará disminuir el índice de la misma.

Hipótesis No 2: De acuerdo a los resultados obtenidos se tuvo que X_{2c} es mayor que X_{2t} lo cual nos lleva a aceptar la hipótesis de

trabajo número dos y rechazar la hipótesis nula, es decir: Si no se implementa un programa de capacitación y orientación dirigido a la población entonces no se logrará generar una cultura de pago de tributos municipales.

3.2.3. Discusión de resultados.

Las preguntas N° 01, 02 y 03 Y 04 referidas al factor conocimiento de Municipalidad de Centro Poblado Menor o Delegada y autoridades se encontró que tienen relación directa y alta significancia. Así en las respuesta de la pregunta 01 la mayoría de los encuestados (70.2%) dijeron que sí saben qué es una municipalidad delegada o de centro poblado, sin embargo ante la pregunta número 2 la mayoría de pobladores (63.8%) manifestaron que no conocen quienes son sus autoridades municipales. Así mismo frente a la pregunta número 3, la mayoría de encuestados (66.0%). Manifestaron que no saben qué recursos económicos le son transferidos a la municipalidad de centro poblado de Yurma – distrito de Llumpa – Provincia de Piscobamba – Región Ancash y ante la pregunta No 04, sólo el 14.9% de los encuestados sabía con precisión qué tributos cobra su municipalidad de Yurma.

En el Factor Económico, referido a pago de tributos municipales, en las respuestas de las preguntas 5, 6, 7, 8 y 9 se halló relación directa y significativa, así ante la pregunta 5 la mayoría de encuestados (63.8%) respondió que no pagaba sus tributos municipales, y ante la pregunta número 6, la mayoría (42.6%) dijo que no pagaban sus tributos por falta de economía familiar, otros indicaron que no pagan porque consideran que los tributos son elevados y otros porque no se hacían obras públicas, y frente a la pregunta número 7 la mayoría de los contribuyentes (63.8%) afirmaron que hacía tres o más de tres años que no pagan y sólo un

(6.4%) dijo que sí habían pagado este año sus tributos a la municipalidad de centro poblado de Yurma.

En lo que respecta al pago de impuesto predial, en las respuestas de las preguntas 8 y 9 se halló también relación directa, así ante la pregunta número 8 la mayoría de encuestados (74.5%) respondieron que no cumplen con pagar su impuesto predial, y ante la pregunta número 9 también la mayoría de pobladores (63.9%) respondieron que hace tres o más de tres años que no cumplen con pagar su impuesto predial a la municipalidad del centro poblado de Yurma

En el factor desconfianza en el aspecto inversión en obras públicas, en las respuestas de las preguntas 10 y 11 se halló relación directa y con alta significancia, así que ante la pregunta número 10, la mayoría de encuestados (61.7%), manifestaron creer que sus autoridades municipales del centro poblado no invierten adecuadamente lo que recaudan por concepto de cobro de tributos e impuestos, y ante la pregunta número 11, la mayoría (83.0%) manifestaron no conocer que sus autoridades municipales de centro poblado estén realizando obras públicas con lo que recaudan por el cobro de tributos e impuestos municipales

En lo que respecta a los Recursos tecnológicos y materiales, en el aspecto entrega de recibos de tributos, en las respuestas de las preguntas 12 y 13 se halló relación directa y significativa, así pues ante la pregunta número 12 la mayoría de pobladores (95,7%) respondieron que no les hacen llegar a sus domicilios los recibos con el importe de tributos a pagar, y ante la pregunta número 13, la mayoría de encuestados (78,7%) indicaron que nunca les llegaban oportunamente sus recibos conteniendo el importe a pagar.

En el factor de recursos humanos, en el aspecto de capacitación y orientación, en las respuestas de las preguntas 14, 15 y 16 se halló relación directa y de gran significancia, así frente a la pregunta número 14, la mayoría de encuestados (95.7%) expresaron que sus autoridades municipales del centro poblado no están capacitadas y no realizan campañas de capacitación y orientación para motivar a que los contribuyentes cumplan con pagar sus tributos; ante la pregunta número 15 la mayoría de encuestados (76.6%) manifestaron que sí estarían dispuestos a participar en campañas de capacitación y orientación sobre pago de tributos si éstas fueran organizadas por la municipalidad de su centro poblado de Yurma. Y finalmente sobre el aspecto de beneficios tributarios, en las respuestas de la pregunta número 16 se halló gran significancia, en tanto la mayoría de encuestados (93.6%) dijeron que sí creen que se deberían elaborar y aplicar campañas de beneficios tributarios con la finalidad de disminuir la morosidad existente en el pago de tributos e impuestos municipales.

3.2.4. Propuesta de la investigación.

Vistos los resultados de la encuesta efectuada y realizado el análisis respectivo, nos atrevemos a proponer Un Plan de actividades para disminuir la morosidad en el pago de tributos en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma – distrito de Llumpa – Provincia de Pisco bamba – Región Ancash.

Nuestro plan contiene 2 estrategias de Información y Capacitación dirigido a los pobladores de del centro poblado de Yurma.

A. ESTRATEGIA No 1: DE INFORMACIÓN.

Esta estrategia está basada a su vez en 2 actividades.

Actividad No 1: De Información Impresa.

- ✓ Se elaborarán 800 trípticos conteniendo información y recomendaciones para evitar la morosidad en el pago de tributos municipales.
- ✓ Los trípticos serán elaborados por el personal investigador, con el asesoramiento del personal administrativo del área de cobranza de la municipalidad del distrito de Llumpa.
- ✓ Los trípticos serán impresos a full color.
- ✓ Los trípticos serán impresos el 15 de Setiembre del 2016, en una imprenta de la ciudad de Piscobamba.
- ✓ Los trípticos serán repartidos a la población del centro poblado de Yurma, por el personal investigador.
- ✓ Los trípticos serán repartidos el día 18 de Setiembre del 2016.
- ✓ Los trípticos serán financiados por el personal investigador.

Actividad No 2: De información Mediática.TV.

- Se elaborará un Spot para televisión que tenga 30 segundos de duración.
- El spot de televisión contendrá información y recomendaciones para evitar la morosidad en el pago de tributos por parte de los moradores del centro poblado de Yurma.
- La elaboración del Spot estará a cargo del personal investigador, con el apoyo de los alumnos de la Universidad Alas Peruanas filial Huaraz.

- El spot se grabará el día 17 de Setiembre del año 2016.
- El spot se grabará en los estudios de un canal de televisión Cable Andino - de la ciudad de Huaraz.
- El spot será grabado con la participación de alumnos de la Universidad Alas Peruanas filial Huaraz, debidamente seleccionados.
- El spot se pasará en el Canal de Cable Andino cuya señal llega al centro poblado de Yurma.
- El spot se pasará tres veces al día: 8.00 am. – 4.00 pm. y 8.00 pm. del 20 al 26 de setiembre del 2016
- La financiación de la grabación del spot y su respectiva difusión estará a cargo del personal investigador.
- El control de la difusión del spot televisivo estará cargo del personal investigador.

B. ESTRATEGIA NO 2: DE CAPACITACIÓN.

Esta estrategia a su vez está basada en dos actividades.

Actividad No 1: Charla de Capacitación dirigida a los moradores del centro poblado de Yurma.

- Se realizará una charla de capacitación dirigida los pobladores de Yurma, relacionada con la morosidad en el pago de tributos a la municipalidad delegada del centro poblado.
- La charla de realizará el día 22 de setiembre del año 2016.

- La charla se llevará a cabo a las 4.00 pm.
- La charla se realizará en el Salón de Usos Múltiples de la municipalidad delegada de Yurma.
- La charla tendrá una duración de una hora.

- La charla estará a cargo de personal especializado del área de cobranza de la municipalidad del distrito de Llumpa.

- Los costos que demande la realización de la charla serán financiados por el personal investigador.

Actividad No 2: Taller de Capacitación dirigido a los pobladores del centro poblado de Yurma.

- ✓ Se realizará un Taller para orientar a la población en el trámite y fraccionamiento de deuda para el pago de tributos y así evitar la morosidad en los mismos.
- ✓ El taller estará dirigido a todos los contribuyentes de la municipalidad del centro poblado de Yurma - distrito de Llumpa – Provincia de Piscobamba.
- ✓ Durante el taller el personal administrativo de la municipalidad del centro poblado de Yurma informará a los contribuyentes el monto de su deuda tributaria.
- ✓ El taller se realizará el día 23 de setiembre del año 2016.
- ✓ El taller se realizará de 2.00 pm. a 5.00 pm.
- ✓ El taller se realizará en el Salón de Usos Múltiples de la municipalidad del centro poblado de Yurma.
- ✓ El taller estará a cargo del personal del especializado del área de cobranza de la municipalidad del distrito de Llumpa, con el apoyo del personal investigador.
- ✓ Los costos que demanden la realización del taller serán financiados por el personal investigador.

CONCLUSIONES

Conclusión general

Los factores institucionales que causan la morosidad en el pago de tributos en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015 son: Falta de economía familiar 42.6%, Tributos muy elevados, 27.7%, Falta de inversión pública 21.3% y todos los anteriores 8.5%.

Conclusiones específicas

Los factores institucionales que causan la Morosidad y disminución de los niveles de la misma en la recaudación de tributos del Centro Poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de Piscobamba. Año 2015 son la falta de economía familiar, tributos muy elevados, falta de inversión pública y todos los anteriores.

Las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa no están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos en 95.7% y si en un 4.3%.

RECOMENDACIONES

Las autoridades municipales deben de ejecutar de manera urgente un plan para disminuir el alto índice de morosidad en el pago de tributos por parte de la población del centro poblado de Yurma.

Las autoridades municipales del centro poblado de Yurma deben realizar dentro de su plan, cursos de capacitación y campañas de orientación a los contribuyentes para motivarlos al pago de sus tributos.

Las autoridades municipales deben realizar cada 6 meses Campañas de Beneficios Tributarios, para disminuir el alto índice de morosidad por parte de sus contribuyentes y a la vez deben realizar obras públicas en su jurisdicción, en coordinación y con el apoyo de las autoridades municipales del distrito de Llumpa y de la provincia de Piscobamba.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Becerra, J. L. (2012). *Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote. 2011-2012*. Universidad Los Ángeles de Chimbote. Chimbote – Perú.
- Chigne, P y Cruz, E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque, periodo 2010 – 2012*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo – Perú.
- Diaz, A. M. (2007). *La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948*. De los impuestos indirectos a los impuestos directos. Universidad Católica del Perú.
- González, J. y Vega, J. (1998). *El sistema Tributario Peruano*. Lima-Perú. Editorial Pontificia Universidad Católica (PUC).
- Guerrero, Y. (2010). *Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el municipio Tovar del estado Mérida*- Tesis de grado para optar al grado de especialista técnico en tributos. Universidad de Los Andes. República Bolivariana de Venezuela.
- Hellniegel, D y Slocum, J. (1998). *Comportamiento Organizacional*. México. Editorial Internacional Thomson Editores.
- Jaramillo, B. K. y Aucanshala, L. A. (2013). *Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales. Aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba*. Tesis de maestría. Escuela Superior Técnico del Litoral. Ecuador.
- Litterer, J. (1991). *Análisis de las organizaciones*. México: Limusa

- Pereda, F. (2007). *ABC de la ley Orgánica de Municipalidades*. Ed. 2007. Lima –Perú.
- Quispe, D. J. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna*. Universidad Nacional Jorge Basadre. Tacna. Perú.
- Real Academia Española. (2006). *Diccionario esencial de la lengua española*. Madrid – España. Editorial Espasa Calpe.
- Romero, E. (1990). *Historia Económica del Perú*. Lima – Perú: Editorial Universal S.A. – 2da. Edición.
- Ruiz y otros (2010). *Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz– Perú 2008-2010*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz. Perú.
- Ruiz, F. y Ponce, J. (2006). *Historia de los Sistemas Económicos*. Lima – Perú.
- Sánchez, A. (2012). *El cobro indebido de tasa de servicio de alcantarillado por parte del gobierno municipal de Tena, en la lotización “Los Guabos”- Ecuador*. Universidad Nacional de Loja. Ecuador.
- Torres, G. H. (2013). *La informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz, 2012*. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote. ULADECH. Huaraz – Perú
- Victoriano, J. A. (2007). *Recursos humanos. Introducción a los Recursos*

humanos en las instituciones públicas.

Villegas, H. (2010). *La evasión fiscal en Argentina*. Buenos Aires – Argentina: Muna.

LINCOGRAFÍAS

Administración Tributaria Municipal. Citado en:
www.monografias.com/trabajos10/admtm/admtm.shtm

ANEXOS

Anexo N°1 Matriz de consistencia
Matriz de Consistencia.

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
“factores Institucionales que causan morosidad en la recaudación de tributos de la Municipalidad del Centro Poblado de Yurma - distrito de	<p>P. PRINCIPAL</p> <p>¿Cuáles son los factores institucionales que causan la morosidad en el pago de tributos en la Municipalidad del Centro Poblado de Yurma?</p> <p>P. Específico N° 1.</p> <p>¿Qué factores institucionales causan la morosidad en el pago de tributos de la Municipalidad Delegada de Yurma?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar qué factores institucionales causan la morosidad en el pago de tributos en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma.</p> <p>O. Específico No 1.</p> <p>Determinar qué factores institucionales que causan la Morosidad y disminución de los niveles de la misma en la recaudación de tributos del Centro Poblado de Yurma– Distrito de Llumpa, provincia de</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL.</p> <p>Si se determinan qué factores institucionales causan la morosidad en la recaudación de tributos municipales, entonces se logrará disminuir el índice de la misma en la municipalidad delegada del centro poblado de Yurma.</p> <p>HSECUNDARIAS</p> <p>H. Secundaria No 1.</p> <p>Si se determinan qué factores institucionales causan la morosidad en la recaudación de tributos municipales entonces se logrará disminuir el índice de la misma.</p>	<p>VARIABLES</p> <p>V1 = Factores Institucionales que causan Morosidad en la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yurma.</p> <p>V2 = Programa de capacitación y orientación para incentivar el pago de tributos.</p> <p>Variables de H. General.</p> <p>VD = Morosidad en el pago de tributos municipales en Yurma.</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental</p> <p>Método:</p> <p>Inductivo-Deductivo</p> <p>Población: 312</p> <p>Muestra: 153.</p> <p>Técnica:</p> <p>Encuesta.</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario.</p>

<p>Llumpa - provincia de Piscobam ba Región Ancash Año - 2015”</p>	<p>P. Específico No 2. ¿Están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa?</p>	<p>Piscobamba. Año 2015. O. Específico No 2. Determinar si las autoridades municipales del centro poblado de Yurma– Distrito de Llumpa están capacitadas para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos.</p>	<p>H. Secundaria No 2. Si se implementa un programa de capacitación y orientación dirigido a la población entonces se logrará generar una cultura de pago de tributos municipales.</p>	<p>VI = Disminución de índice de morosidad. V. de la H. Específica No 1. VD = Factores Institucionales que causan morosidad. VI = Disminución del índice de morosidad. V. de la H. Específica No 2. VD = Falta programa de capacitación y orientación. VI = Generar cultura de pago de tributos en la población</p>	
--	---	---	---	---	--

ANEXO 02

Encuesta para Investigación Universitaria

ENCUESTA.

La presente investigación servirá para desarrollar la Tesis titulada “FACTORES INSTITUCIONALES QUE CAUSAN EL ALTO ÍNDICE DE MOROSIDAD EN LOS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YURMA- DISTRITO DE LLUMPA- PROVINCIA DE PISCOBAMBA AÑO - 2015” por lo que se pide responder con veracidad a cada una de las preguntas. Ud. Puede marcar con una (x) solo una de las alternativas que tiene cada pregunta.

1. ¿Sabe usted qué es una Municipalidad de Centro Poblado Menor?
a. Sí b. No
1. ¿Conoce usted a las autoridades de su municipalidad de Centro Poblado?
a. Sí b. No
2. ¿Sabe usted qué recursos económicos le transfieren a su Municipalidad de Centro Poblado?
a. Sí b. No
3. ¿Qué tributos cobra la Municipalidad de su Centro Poblado?
a. Alcabala
b. Parques y jardines
c. Limpieza Pública
d. Todos los anteriores.
5. ¿Paga usted sus tributos Municipales?
a. Sí b. No
6. ¿Cuáles cree usted que son los motivos por los que la población no cumple con pagar puntualmente sus tributos municipales?
 - Falta de economía familiar
 - Los tributos son muy elevados
 - No hay inversión pública

7. ¿Cuándo fue la última vez que pagó usted sus arbitrios municipales?

- a. Este año.
- b. Hace un año
- c. Hace dos años
- d. Hace tres años
- e. Hace más de tres años

8. ¿Cumple usted con el pago del Impuesto Predial?

- a. Sí
- b. No

9. ¿Cuándo fue la última vez que pagó su Impuesto Predial?

- a. Este año
- b. Hace un año
- c. Hace dos años
- d. Hace tres años
- e. Hace más de

10. ¿Cree usted que las autoridades de su Centro Poblado invierten adecuadamente lo que recaudan por cobro de tributos e impuestos?

- a. Sí
- b. No

11. ¿Conoce usted si su municipalidad de Centro Poblado está realizando obras sociales con lo recaudado por cobro de tributos e Impuestos?

- a. Sí
- b. No

12. ¿Llegan a su domicilio el importe de sus tributos a pagar?

- a. Sí
- b. No

13. ¿Llegan a tiempo los recibos para el pago de arbitrios municipales?

- a. Sí
- b. No

14. ¿Están capacitadas las autoridades municipales de su centro poblado para realizar campañas de capacitación y orientación para motivar el pago de tributos e impuestos?

- a. Sí
- b. No

15. Si la municipalidad de su centro poblado realizara cursos y campañas de orientación para motivar al pago de tributos e impuestos, ¿usted participaría en ellos?

- a. Sí
- b. No

16. ¿Cree usted que debería elaborarse y aplicarse un Programa de Beneficios para el pago de tributos e impuestos municipales?

a. Sí

b. No

Gracias